

MAT.: 1. Presenta Programa de Cumplimiento.

2. Acompaña documentos.

ANT.: Res. Ex. N° 1 / Rol D-092-2025

del 6 de mayo de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF. : Expediente Sancionatorio Rol D-092.

ADJ.: Programa de Cumplimiento

Santiago, 2 de junio de 2025

Sra. Valentina Varas Fry

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos 280,
Santiago Presente

De nuestra consideración:

Don **Luis Soto**, en representación de Sociedad Agrícola Don Alejo SpA Rol Único Tributario N° 76.497.569-3 (en adelante, indistintamente “**Don Alejo**”), ambos domiciliados para estos efectos en Calle Herrera s/n, sector Barrancas, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso; en procedimiento sancionatorio D-092-2025, vengo en presentar en la forma y oportunidad exigida un Programa de Cumplimiento, por medio del cual se proponen medidas destinadas a propender al cumplimiento satisfactorio de la normativa ambiental infringida por Agrícola Don Alejo. Al respecto, se hace presente que la Res. Ex. N° 1/Rol D-092-2025 fue notificada personalmente a mi representada, con fecha 9 de mayo del 2025.

Este Programa de Cumplimiento se presenta en la oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley N° 20.417 Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, la “**LOSMA**”) y en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, y el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el “**Reglamento**”), así como lo expresado en la Guía para la Presentación de Programas de Cumplimiento por Infracciones a Instrumentos de Carácter Ambiental, de julio de 2018.

Por tanto, en consideración a lo expuesto en el Programa de Cumplimiento adjunto, y sin perjuicio de manifestar la disposición de mi representada de aclarar o complementar cualquier aspecto de la propuesta de Programa de Cumplimiento

Solicito a Ud. Tener por presentado el Programa de Cumplimiento en Procedimiento Rol N° D-092-2025 que se acompaña, en cumplimiento de lo dispuesto por el Resuelvo VI y V de la resolución del ANT.

EN EL OTROSÍ: Solicito a Ud. Tener por acompañada en esta presentación la información sobre las acciones incorporadas en el programa propuesto y sus costos, conforme al detalle que se expone en los siguientes Anexos, los cuales se envían por medio de correo electrónico a la dirección oficinadepartes@sma.gob.cl:

- a. Programa de Cumplimiento Sociedad Agrícola Don Alejo SpA.
- b. Anexo 1 Sistema de Control de Plagas.
- c. Anexo 2 Antecedentes relativos a la elaboración de la DIA.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



LUIS SOTO CONTRERAS

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Modificación del proyecto Agrícola Don Alejo, consistente en la operación de un plantel y establo de crianza, lechería y engorda de animales, donde pueden ser mantenidos en confinamiento en patios de alimentación, por más de un mes continuado, un número igual o superior a trescientas (300) unidades animales de ganado bovino de carne y doscientas (200) unidades animales de ganado bovino de leche, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental.</p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, artículo 8, 10 letra l). • D.S. N°40 de 2012 del MMA Artículo 2 letra g), g.1) y g.2) y Artículo 3 letra l), l.3.1) y l.3.2) 	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>A continuación, se describen los efectos negativos que normalmente genera un plantel de bovinos, utilizando como referencia otros proyectos que han presentado PDC, así como evaluados ambientalmente en el SEIA.</p> <p>A su turno, igualmente se ocupó como referencia la “<i>Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos de Planteles y Establos de Crianza, Engorda, Postura o Reproducción de Animales Avícolas</i>” del Servicio de Evaluación Ambiental, con las diferencias propias de un plantel avícola y uno de bovinos (si bien presentan similitudes al tratarse de actividades agropecuarias).</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que, en el proceso sancionatorio actual, en la visita Inspectiva se constató que no había presencia de vectores, ni olores (fuera del predio), ni situaciones de manejo de residuos. Además, debe</p>	

tenerse en cuenta que el proyecto se ubica en área rural, por lo que se encuentra en un área destinada a la agroindustria y no habitacional (sin perjuicio de las personas que viven allí con ocasión de la industria).

Efectuada dicha salvedad los potenciales efectos negativos producto de la modificación y aumento de capacidad del plantel se refieren a los siguientes aspectos:

A) Emisiones de olores:

- **Salud de la población.**

Las emisiones de olores percibidas por personas, con intensidad y carácter ofensivo, pudieron ocasionarles molestia a las comunidades afectadas.

En el mes de marzo de 2025 se realizaron mediciones de olor en las principales instalaciones del plantel, y actualmente se encuentra en proceso de preparación una modelación de olores, la cual permitirá conocer los posibles efectos negativos que genera el Proyecto en materia de emisión de olor, y cuyos resultados serán remitidos a esta Superintendencia a la mayor brevedad posible.

- **En los Grupos humanos en sus Sistemas de Vida y Costumbres:**

Las emisiones de olores percibidas por personas, con intensidad y carácter ofensivo, pudieron tener como consecuencia alteración de su quehacer cotidiano. La modelación indicada precedentemente, así como un levantamiento del Sistema de Vida y Costumbres en el AI permitirá saber si existen potenciales efectos negativos a este respecto.

B) Vectores: un aumento en la producción agropecuaria puede generar un potencial aumento de vectores, lo cual podría conllevar efectos negativos en los siguientes términos:

- **Salud de la población.**

La presencia de vectores puede conllevar aparejada problemas sanitarios y/o enfermedades que se transmitan a la población.

- **En los Grupos humanos.**

	<p>El aumento de vectores puede afectar el normal desenvolvimiento de las personas, produciendo afectación en sus Sistemas de Vida y Costumbres.</p> <p>Para ello se lleva a cabo periódicamente un control de plagas y de cuyos registros serán puestos a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente a efectos</p> <p>C) Efectos negativos en materia de residuos: el aumento de la cantidad de bovino conllevó un aumento en la generación de residuos producto de la actividad. Se está efectuando un levantamiento a efectos de caracterizar el aumento en la generación de residuos orgánicos como guano y camas de los pabellones de vacas en ordeña y terneros y las medidas de control asociadas a efectos de determinar los potenciales impactos ambientales en razón del aludido aumento.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Para la contención y reducción de los efectos negativos antes mencionados se proponen las siguientes acciones:</p> <p>A) En <u>términos generales</u> (emisiones odoríficas, vectores y manejo de residuos):</p> <p>(i) <u>Acción 2</u>, presentación y aprobación de DIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) del proyecto "Plantel Lechero y Engorda Don Alejo", que comprenda las modificaciones realizadas y que se realizarán a la planta agroindustrial actualmente en operación, y obtención de una RCA favorable.</p>

(ii) **Acción 3**, disminución paulatina de un porcentaje del plantel de engorda bajo el umbral de ingreso al SEIA y compromiso de mantener en los planteles de leche el número de unidades animales bovino establecidos en la formulación de cargos (informados por el titular en el requerimiento de información), esto es aproximadamente 1.400 unidades animal de ganado bovino hasta la aprobación de la RCA. Esto permitirá disminuir las concentraciones de olores, vectores y residuos.

Se hace presente en relación con la lechería se sigue el criterio utilizado en el procedimiento D-245-2021 de esta Superintendencia del Medio Ambiente, siendo el único procedimiento de elusión que consta en el sistema en contra de un plantel de bovinos cuyo PDC haya sido aprobado.

A su turno, se hace presente que la diferencia apuntada entre el plantel de engorda y la lechería se debe a que en este último caso una disminución en el número de montas implicaría que no pudiesen lactar, lo que haría inviable técnica y económicamente las montas.

Al respecto se señala que, en el caso del plantel lechero, a efectos de que las vacas lacten requieren ser montadas desde que el período de lactancia dura 10 meses tras el embarazo.

Así las cosas, las vacas se embarazan una vez al año durando el período de gestación entre 9 a 10 meses aproximadamente, luego tienen un período de reposo en que se encuentran en lactancia que es de meses, para luego ser embarazadas nuevamente a efectos que no se vea interrumpido el período de lactancia.

En razón de lo anterior, la interrupción de las montas conllevaría afectar los períodos de lactancia, afectando la gravemente la producción toda vez que implicaría la existencia de períodos sin lactancia.

En su lugar, lo que se propone es mantener el número de unidades de ganado bovino, lo que implica que las nuevas crías sean trasladadas a otros campos en la medida que se supere el umbral.

B) En lo tocante a **emisiones odoríficas** (en forma específica):

(i) **Acción 4**, relativo a la plantación de una faja de árboles. Esta faja permite reducir la masa de aire con olores molestos que se desplaza a los otros predios;

(ii) **Acción 5**; Implementación de un Plan de Gestión de Olor (PGO). Este plan describe los manejos de buenas prácticas ambientales y productivas que se deberán realizar en el plantel productivo de Agrícola Don Alejo, con el fin de lograr el control o la reducción de los impactos ambientales asociados a los aspectos de emisión de olores.

- (iii) **Acción 6**, capacitación de los trabajadores en materia de control de olores (y vectores)
- C) En lo tocante a **vectores** (en forma específica):
- (i) **Acción 1**, sistema de control y monitoreo de plagas (que conlleva la aplicación periódica de plaguicidas autorizados por el SAG), que tiene como objetivo disminuir el impacto generado por las plagas de interés sanitario, realizando un seguimiento efectivo del proceso de control.
- (ii) **Acción 6**, capacitación de los trabajadores en materia de control de vectores (y olores)
- D) En lo tocante a **manejo de residuos** (en forma específica):
- (i) **Acción 7**, sistema de registro y control de los residuos generados y estabilizado de guano y camas, así como registro del retiro del proceso de estabilizado, el cual incluirá, a lo menos, volúmenes, periodicidad, condiciones de transporte y destino.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Obtener la calificación ambiental favorable del proyecto sometido a evaluación dentro de los plazos comprometidos en el presente Programa de Cumplimiento;
- Disminución de un porcentaje del plantel de lechería de engorda y mantención del número de unidad animal ganado bovino en el caso del plantel de lechería.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
1	Acción	<u>Inicio:</u> 13 de noviembre de 2020. <u>Término:</u> tiene carácter permanente	Informe de monitoreo y control en dónde se puede apreciar el nivel de incidencia de los vectores inspeccionados	Reporte Inicial		
	Implementación de un Sistema de Control de Plagas			Informe de los reportes de los últimos 12 meses.		
	Forma de Implementación					

<p>El control de vectores se realiza en forma mensual por empresa externa (actualmente DRS Controlpest SPA), en dicha oportunidad se chequean todos los puntos de control, se colocan trampas faltantes y se indican mejoras para mantener el control de vectores.</p> <p>El control comprende roedores mediante rodenticidas y desratización mediante trampas adhesivas y bromadiolona 0.0005%. Igualmente, se emplean placas pegajosas R72 para otro tipo de vectores (insectos). No se emplean insecticidas.</p> <p>El control de vectores cubre la totalidad de instalaciones del plantel. En Anexo 1 se presentan mayores detalles.</p>				\$230 (mensual)	
--	--	--	--	-----------------	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos

<p>Presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) del proyecto "Plantel Lechero y de Engorda Don Alejo," que comprenda las modificaciones realizadas a la planta agroindustrial actualmente en operación, y obtención de una RCA favorable.</p>	<p>Iniciado en ____ del 2025 con la elaboración de la DIA y terminará en el plazo de 12 meses desde la aprobación del PDC.</p>	<p>Obtención de una RCA favorable.</p>	<p>Copia de la Resolución de Admisibilidad favorable emitida por el SEA, respecto de la DIA presentada ante dicho Servicio.</p>	<p>\$250.000 (incluyendo apoyo técnico y jurídico en la elaboración de la DIA)</p>	<p>1.- Retrasos imputables exclusivamente a la autoridad, tales como suspensiones de plazo decretados por resolución del Servicio atendida razones de orden o de interés público, tales como suspensiones que decrete el Servicio u otros órganos de la Administración, que no estén vinculadas a actuaciones que deba realizar el titular para complementar la información presentada en el marco de la evaluación del proyecto.</p> <p>2.- Retraso en la obtención de la RCA por causa, tal como inadmisibilidades, término anticipado, las exigencia en ICSARAs de estudios adicionales cuya correcta ejecución requiera suspender la tramitación o el rechazo del proyecto.</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reportes de avance</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

	<p>Generación y presentación de una DIA que evalúe el Proyecto Plantel Lechero y de Engorda Don Alejo, de Agrícola Don Alejo SpA, que considerará al menos la evaluación de partes y obras vinculadas a la formulación de cargos contenido en lo RES. EX. N° 1/ ROL D-92-2025.</p> <p>Respecto al plazo de la presentación de la DIA que evalúe el Proyecto Mejoramiento Tecnológico Operacional de Agrícola don Alejo Plantel Lechero y de Engorda Don Alejo, para efectos de obtener la calificación ambiental favorable: 5 meses desde la aprobación del PDC.</p> <p>Tramitación diligente de la DIA ante el SEA, conforme al procedimiento legal y hasta lo obtención de una RCA favorable para el Proyecto Plantel Lechero y de Engorda Don Alejo. Lo anterior, implica responder de forma rápida, oportuna y completa a los Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones que se emitan en el marco de la evaluación ambiental. Respecto al plazo de la tramitación de la DIA que evalúe el Proyecto Plantel Lechero y de Engorda Don Alejo, para efectos de obtener la calificación ambiental favorable, corresponderá al plazo legal (art. 18 y 79 de la ley 19.300): 60 días hábiles, prorrogables a 90 días hábiles, contados desde la dictación de lo respectiva resolución que la declare admisible.</p>		<p>ingreso; Copia de la resolución del SEA que admite a trámite proyecto presentado; Todos los actos administrativos formales de la evaluación ambiental ingresada al SEIA, tales como copia de la resolución de admisión de ingreso, los ICSARAs, resoluciones de suspensión de plazos, ICE, RCA favorable, etc. Adicionalmente, en los informes trimestrales se entregarán minutas de avance del proceso de evaluación, una vez que el proyecto haya ingresado a evaluación.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Se dará cuenta del cumplimiento de la acción haciendo referencia a los medios de verificación ya informados en los reportes de avance respectivos, documentación de costos incurridos. Además, se acompañará copia de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable.</p>	<p>Para los impedimentos antes descritos se activarán las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Se dará aviso a la SMA en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución que declara la suspensión o que dispone la hipótesis de retraso del procedimiento, y los plazos de reinicio indicados por el servicio en caso de que proceda. 2.- Ante el retraso en la obtención de la RCA se dará aviso a la SMA dentro de los 10 días hábiles siguientes a la verificación del impedimento, solicitando un nuevo plazo para dar cumplimiento o la acción.
3	Acción			Reporte Inicial	Impedimentos

<p>Disminución paulatina de un porcentaje del plantel engorda hasta encontrarse bajo el umbral de ingreso y mantención de las unidades animales de ganado bovino en el plantel lechero conforme el número informado a la SMA en el requerimiento de ingreso (1.400 unidades de ganado bovino de leche).</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Inventario, en formato Excel, del número de animales por plantel. 		<p>N/A</p>
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reportes de avance</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inventario, en formato Excel, de mortalidad. 2. Inventario en formato Excel, de animales de engorda trasladados en el período a otro predio. 3. Inventario, en formato Excel, de maternidad. 4. Inventario, en formato Excel, de crías. 5. Inventario, en formato Excel, de plantel de engorda. 6. Inventario en formato Excel, del plantel de leche. 	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>	
<p>En relación con el plantel de engorda se trasladarán los animales a otro campo de modo de reducir el volumen bajo el umbral, lo que será realizado en forma paulatina en un periodo de 12 meses.</p> <p>Tratándose del plantel de lechería se mantendrá el número de unidades animal ganado bovino, no pudiendo superarse aquel informado a la SMA el año 2022, esto es, aproximadamente 1.400 unidades animal ganado bovino, ello hasta la fecha de la aprobación de la RCA.</p>	<p>Inicio desde la aprobación del PDC y término a los 12 meses desde la aprobación del PDC en el caso de la medida referente al plantel de engorda.</p> <p>Tratándose de la medida de mantención de la capacidad del plantel de lechería se extenderá hasta la aprobación de la RCA.</p>	<p>Reducción de unidades de ganado bovino para engorda hasta los umbrales de ingreso permitidos por el RSEIA y mantención del número de unidades animal ganado bovino en el plantel de lechería hasta la aprobación de la RCA.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Se preparará un informe final que acredite la disminución en el inventario Promedio de ganado bovino de engorda y la mantención del límite en el caso del plantel de leche, en que se referencien los reportes anteriores y se entreguen los registros actuales del número de montas y del número de bovinos en los pabellones.</p>	<p>\$450.000</p>	<p>N/A</p>

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Implementación de faja de amortiguación de árboles para la mitigación de olores.	Inicio al momento de aprobarse el PDC y término 1 año desde la aprobación del PDC.	Plantación de 100 árboles de eucaliptos en los límites de la zona de estabilizado los que deberán presentar un porcentaje 80% de prendimiento a la fecha de término	Informe que contenga fotografías georreferenciadas del sector donde se plantaron los árboles elaborado y firmado por un ingeniero forestal. El informe detallará la especie plantada (eucalipto). Además de características técnicas de la franja arborizada, densidad, altura, sistema de riego, protección contra plagas, plano georreferenciado a escala adecuada con superficies plantada, eficiencia esperada y nivel de abatimiento de olores.	\$1.600	Problemas en el prendimiento de las especies.

	Forma de Implementación		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Plantación de aproximadamente 100 árboles de tipo Eucalipto, en los límites de la zona de estabilizado, colocando la señalética correspondiente. Se plantan con 1 año de edad y pueden alcanzar los 3 metros de altura en solo 12 meses. Contienen un aceite esencial, de característico olor balsámico, que es un poderoso desinfectante natural y mitigador de olores. Su mantenimiento consta de constante riego y poda los primeros años.		<ul style="list-style-type: none"> - Informe final que contenga el porcentaje de prendimiento obtenido, el cual deberá ser, a lo menos, 80%. Además, contendrá el informe de avance. - Registros de gasto/facturas asociadas a la implementación de la medida. 		Se dará aviso inmediato a la SMA una vez constatado en el informe final, se dará un nuevo plazo de 1 año a efectos de replantar las especies hasta lograr el prendimiento deseado.
5	Acción	Desde el inicio del PDC hasta los 24 meses corridos desde la notificación de aprobación del PDC (sin perjuicio que en la RCA se consagre expresamente pasando a formar parte permanente).	Informes de Monitoreo y Control.	Reportes de avance	Impedimentos
	Forma de Implementación			<ul style="list-style-type: none"> • Resumen semestral de registros de quejas por malos olores, en un archivo Excel, junto con el resumen de los reportes de contingencias. • Informe semestral de monitoreo y control permanente. • Informe olfatométrico por semestre el primer año y 1 anual desde el segundo año. • En caso de existir quejar, se realizará informe específico para el evento. 	\$10.000 No hay.
				Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	<ul style="list-style-type: none"> Informe con los procedimientos que definen los manejos de buenas prácticas ambientales y productivas que se deberán realizar en las instalaciones de la empresa, con el fin de lograr el control o la reducción de los impactos ambientales asociados a los aspectos de emisión de olores, y el cual quedará plasmado en un plan o programa. Medición mediante estudio olfatométrico en la fuente ante eventos de olor según los requisitos que se cumplan determinados en el PGO. 			Informe Consolidado con resumen de: Registros de quejas, reportes de contingencias, estudio de olores específicos para eventos (en caso de presentarse). informe de monitoreo y control y encuestas periódicas a vecinos.		No Aplica.
6	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="flex: 1;"> <p>Acción</p> <p>Capacitación a los trabajadores del plantel en materia de control de olores y vectores.</p> </div> <div style="flex: 1;"> <p>Inicio: partir de la notificación de la aprobación del PDC.</p> <p>Término: 14 meses a partir de la notificación de la aprobación del PDC.</p> </div> </div>			<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="flex: 1;"> <p>Reportes de avance</p> <ol style="list-style-type: none"> Registro de las materias tratadas en las capacitaciones realizadas. Fotografías georreferenciadas de las sesiones de capacitación. Registro de asistencia a las sesiones de capacitación. </div> <div style="flex: 1;"> <p>Reporte final</p> </div> </div>	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="flex: 1;"> <p>\$5.000</p> </div> <div style="flex: 1;"> <p>No hay.</p> </div> </div>	<p>Impedimentos</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

<p>Se realizarán capacitaciones a los trabajadores del Plantel en materia de control de olores y control de vectores.</p> <p>Estas capacitaciones serán anuales. Las materias que se abordarán en tema de olores serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y cuantificación de fuentes emisoras de olor: * Prevención y mitigación de emisiones atmosféricas de olor: - Gestión operaciones y sistemas de tratamiento. • Plan de Gestión de Olores: - Medidas de seguimiento y control. <p>En materia de capacitación de control de vectores las materias serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación y Prevención de Plagas en Planteles Bovinos. • Uso Seguro de Productos para el Control de Plagas en el Plantel. 				
<p>7</p> <p>Acción</p> <p>Sistema de registro y control de los residuos generados y guano y camas estabilizadas, así como registro del retiro del estos, el cual incluirá, a lo menos, volúmenes, periodicidad, condiciones de transporte y destino.</p>	<p>Forma de Implementación</p> <p>Inicio: desde la aprobación del PDC.</p> <p>Término: 12 meses desde la aprobación del PDC.</p> <p>Se llevará un registro Excel mensual que contendrá el volumen de residuos generados, el volumen de guano y camas estabilizadas, la periodicidad del retiro, las condiciones del transporte y el destino.</p>	<p>Implementación de Sistema de Registro y Control de Residuos Generados y Compostados.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Informe semestral que reúna los registros mensuales Excel emitidos desde la aprobación del PDC con los indicadores comprometidos.</p> <p>Reporte Final</p> <p>Informe final que contenga los informes mensuales emitidos desde el inicio del PDC, así como el reporte de avance (con cumplimiento de los indicadores comprometidos).</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p> <p>0 (personal propio)</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Informe de análisis de los reportes de los últimos 12 meses de la aplicación del sistema de control de plagas
	2	Presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) del proyecto " Plantel Lechero y de Engorda Don Alejo, " que comprenda las modificaciones realizadas a la planta agroindustrial actualmente en operación, y obtención de una RCA favorable.
	3	Inventario, en formato Excel, del número de animales en el plantel

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
	Nº Identificador	Acción a reportar	

ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	2	Presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) del proyecto " Plantel Lechero y de Engorda Don Alejo,", que comprenda las modificaciones realizadas a la planta agroindustrial actualmente en operación, y obtención de una RCA favorable.
	3	Disminución paulatina de un porcentaje del plantel de ganado bovino de engorda y mantención del número de animales en el plantel de lechería.
	4	Ejecución faja arbórea para mitigación de olores.
	5	Implementación de un Plan de Gestión de Olor.
	6	Capacitación a los trabajadores del Plantel en materia de control de olores y de vectores
	7	Implementación de Sistema de Registro y Control de Residuos Generados y Guano estabilizado.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	2	Presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) del proyecto " Plantel Lechero y de Engorda Don Alejo,", que comprenda las modificaciones realizadas a la planta agroindustrial actualmente en operación, y obtención de una RCA favorable.
	3	Disminución de unidades de ganado animal bovino de engorda a niveles pre-umbral de ingreso al SEIA y mantención de las unidades animal de ganado bovino en el plantel de lechería hasta la obtención de la RCA.
	4	Implementación faja arbórea para mitigación de olores con niveles de prendimiento comprometidos
	5	Implementación de un Plan de Gestión de Olor.

	6	Capacitación a los trabajadores del Plantel en materia de control de olores y de vectores
	7	Implementación de Sistema de Registro y Control de Residuos Generados y de guano y camas estabilizadas.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES En Meses En Semanas (Desde la aprobación del programa de cumplimiento)

Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1 (permanente)																								
2																								
3																								
5																								
6																								
7																								

ENTREGA REPORTES En Meses En Semanas (Desde la aprobación del programa de cumplimiento)

Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Reportes Iniciales																								
Reportes de Avance todas las acciones																								
Segundo Reporte de Avance acción 6																								
Reporte Final																								

MANEJO DE VECTORES

Agrícola Don Alejo Spa, cuenta con los servicios para el control de vectores de una empresa llamada DRS CONTROLPEST SPA la cual nos atiende desde el 13-11-2020 (adjunta ficha de ingreso). Dicha empresa nos visita 1 vez al mes en donde nos chequea cada uno de los puntos establecidos para el control, nos repone trampas faltantes y nos indica mejoras a realizar para efectos de mantener un mejor control de los mismos.

Esta empresa cuenta con Resolución Sanitaria N° 991 con Fecha 08-05-2014 otorgada en por la SEREMI de Salud de la Provincia de Aconcagua (adjunta Resolución)

El titular de la empresa es el Señor José Vergara, quien cuenta con las calificaciones requeridas para ejercer dicha función (se adjunta certificado) y en la parte operativa el Señor Patricio Hernán Navarro (se adjunta certificado).

Existe un mapeo donde están señaladas los puntos de control (se adjunta mapa)

Los Productos químicos utilizados en dicho control se encuentran certificados y aprobados por los organismos pertinentes (se adjunta ficha de productos)

Se adjuntan facturas de los últimos 3 meses

13-11-2020

AGRICOLA DON ALEJO SPA.



ESTIMADOS.

A través del siguiente escrito, le damos cordialmente la bienvenida a nuestra empresa.

a nombre de todo el personal que labora en D.R.S CONTROLPEST y muy particularmente del mío.

D.R.S CONTROLPEST. Empresa innovadora, se ha caracterizado por ser una empresa líder en los servicios de control de plagas: fumigación, Sanitización y desratización dedicada a la prevención y control de plagas urbanas con una atención esmerada en la calidad del servicio entregada por los profesionales entrenados y capacitados del sector, a través de una mejora continua en nuestros procedimientos y con respeto por el medio ambiente, nos hemos orientados a satisfacer completa e íntegramente sus necesidades garantizando la protección de sus instalaciones provenientes de los daños, molestias y enfermedades que provocan las plagas.

Si desea comunicarse con nosotros, nuestra disponibilidad está siempre a su disposición.

Atentamente

JOSÉ VERGARA S.
GERENTE TÉCNICO





OFICINA PROVINCIAL ACONCAGUA
UNIDAD DE SALUD LABORAL
SRA.MGAB/SRA.LFV/ING.NAA/mmv.
Nº 168
05/05/2014

RESOLUCION N° 991

SAN FELIPE,

08 MAYO 2014

VISTOS: Estos antecedentes, la solicitud de D. **JOSE LUIS VERGARA SALGADO**, R.U.T. Nº 15.092.519-3 en representación de la empresa **SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL MILSA ROSA SALGADO MAGNA E.I.R.L.**, R.U.T. Nº 76.202.037-8, ambos con domicilio en calle Nuñez Nº 17, Barrancas, comuna de San Felipe, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, en la cual solicita cambio de Responsable Técnico de la Empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Doméstico y Sanitario, ubicada en calle Nuñez Nº 17, Barrancas, comuna de San Felipe, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso y teniendo presente los Arts. 3, 7, 9 letra b, 29, 67, 90, y 93 del Código Sanitario, el Decreto Nº 157 del 22 de Noviembre del 2005 del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. Nº 2763 de 1979, modificado por la Ley 19.937, el Decreto Nº 48 del 27 de Marzo del 2014 del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta Nº 07 del 03 de Enero del 2005 y la Resolución Exenta Nº 893 del 18 de Marzo del 2013, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- MODIFICASE el punto Nº 1 de la Resolución Nº 7477 de fecha 30 de Mayo del 2012 de esta Oficina Provincial de Aconcagua, Seremi de Salud Región de Valparaíso, en el sentido de establecer que el Responsable Técnico de la empresa **SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS E HIGIENE AMBIENTAL MILSA ROSA SALGADO MAGNA E.I.R.L.**, será D. **JOSE LUIS VERGARA SALGADO**, R.U.T. Nº 15.092.519-3, de profesión Ingeniero de Ejecución en Agronomía.

2.- En lo no modificado rige lo establecido en la Resolución Nº 7477 de fecha 30 de Mayo del 2012.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución en la Oficina Atención Usuarios de San Felipe de la Oficina Provincial Aconcagua Seremi de Salud Región de Valparaíso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso

SRA. LILIA FUENTES VARGAS
JEFÁ OFICINA PROVINCIAL ACONCAGUA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE VALPARAISO

DISTRIBUCION

Interesado
Oficina Atención Usuarios San Felipe
Oficina Provincial Aconcagua
Unidad de Salud Laboral
Oficina de Partes.



Transcrito fielmente del original
que he tenido a la vista

SERONICA CORTES RODRIGUEZ
MINISTRO DE FE



**V CONGRESO
INTERNACIONAL**
VIRTUAL DE MANEJO INTEGRADO
DE PLAGAS URBANAS

CERTIFICADO

Otorgado a

JOSE VERGARA

Por su participación en calidad de asistente en el V Congreso Internacional de Manejo Integrado de Plagas Urbanas, desarrollado de manera virtual con una duración de 15 horas académicas.
Los días 03, 04 y 05 de noviembre del 2020.

Dra. Verónica Rubín de Celis Massa
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Dra. Soledad Osorio
DECANA NACIONAL DEL
COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Blgo. Mauricio Rubín de Celis Casoni
PRESIDENTE
COMITÉ ORGANIZADOR



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA
Instituto de Ciencia y Tecnología





CERTIFICADO

Se otorga el presente Certificado al Sr.

PATRICIO HERNÁN NAVARRO ARAYA

R.U.T: 16.973.202-7

Por haber Participado y Aprobado el Curso de:

"CONTROL DE PLAGAS URBANAS Y USO DE PLAGUICIDAS DOMÉSTICOS"

Dictado por el centro de capacitación Icgal, con una duración de 24 horas cronológicas,
Del 4 de noviembre al 7 de noviembre de 2020

Curso organizado y ejecutado por:

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GLORIA ÁLVAREZ LODY E.I.R.L.

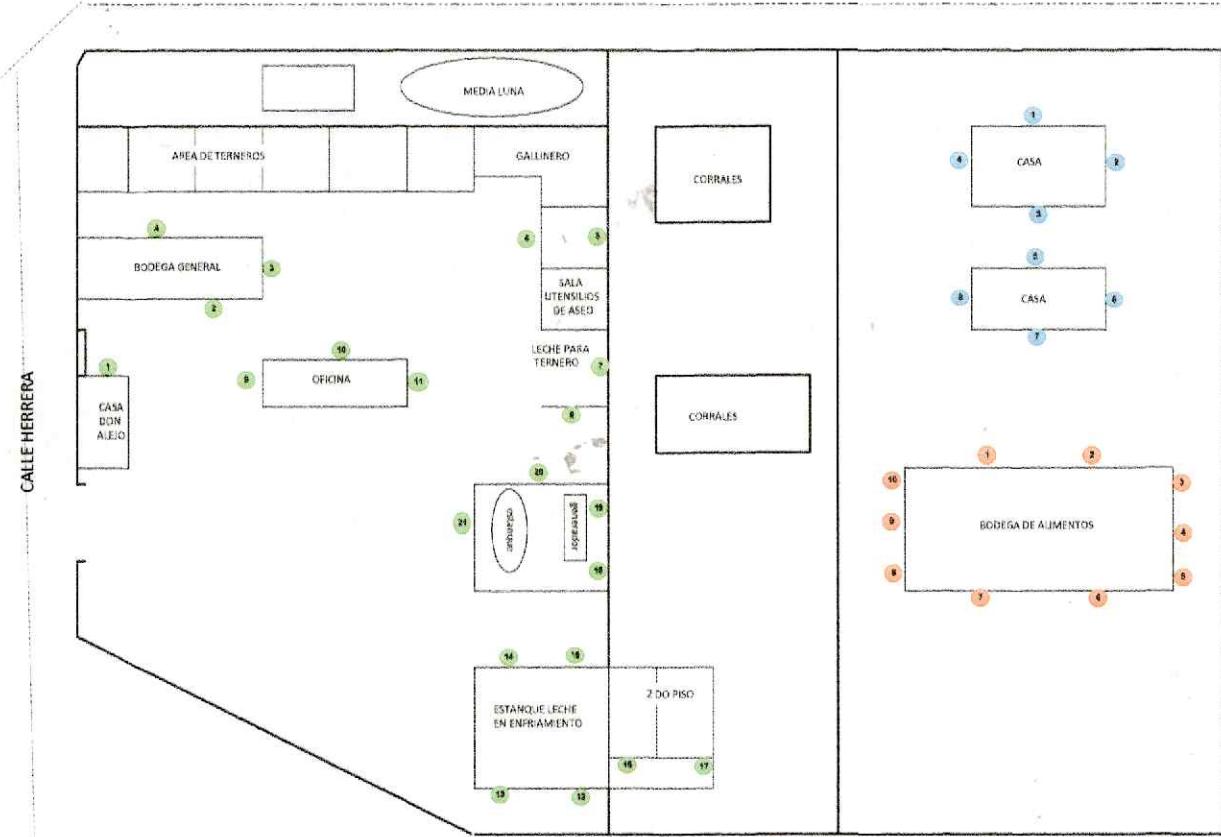
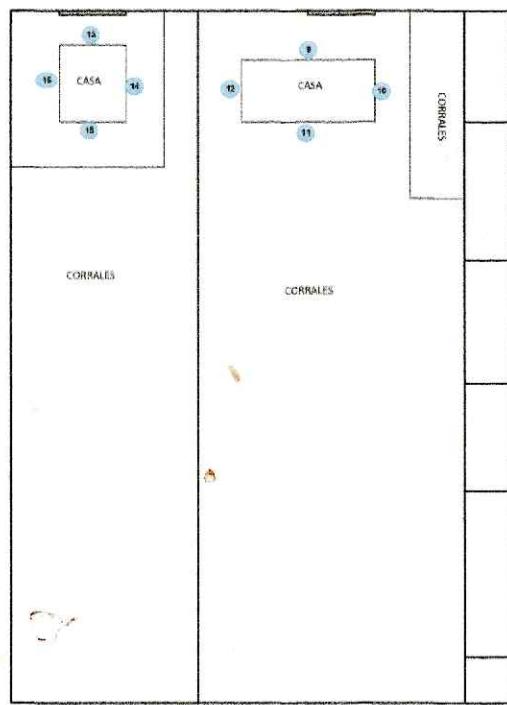
Aprobado por Secretaría Regional Ministerial de Salud de Región Metropolitana, según ORD. 005042 14 de
Julio del 2009.



Gloria Álvarez Lody
Directora ICGAL

Certificados por Norma Chile 2728:2015





	AGRICOLA DON ALEJO SPA	Fecha de Elaboración 25-11-2020
	Revisado por : Jose vergara	
	Encargado que modifica :	
	Stephanie Espinoza	
	Actualización : 01	
	● UC Perímetro cercano casa, bodega y lechería (21)	● UC perímetro cercano bodega de alimentos (10)
	● UC Perímetro cercano casas (16)	
	Unidades Adhesivas y Cebadores ubicadas de 10 Mts. a 20 Mts. de Distancia Presentación en Placa adhesivas, Cebo en Pasta, Molineda, Pellets y/o Bloque Parafinado distribuidos en forma aleatoria	

F i c h a T é c n i c a



Rata Mix®

Una Aplicación...
Dos Soluciones



D.R.S CONTROL PEST SPA - RUT:76.202.037-8
 DIRECCIÓN: CALLE NUÑEZ N°17 BARRACAS SAN FELIPE
 RESOLUCIÓN SANITARIA VALPARAISO: V REGION N°7477 30/05/2012
 N°591 08/05/2016 N°1159 23/08/2021
 REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS VERGARA SALGADO
 RUT REPRESENTANTE LEGAL: 15.092.519-

CERTIFICADO DE TRABAJO

Nivel de Riesgo de Plagas según giro,
 entorno y condiciones del cliente
 ALTO MEDIO BAJO

DECRETO SUPREMO N°157



Nº 13131

Fecha: 15-5-2025

- SERVICIO DE MANTENCIÓN
 SERVICIO DE ASISTENCIA
 TRATAMIENTO DE CHOQUE

- SERVICIO ADICIONAL
 SERVICIO ESPORÁDICO

Nombre Cliente:
 Dirección:

Agro. Don Alexo Vergara

H. Inicio: 8:50 H. Término: 10:30
 Especialista de Servicio: *Patricia Navarro*
 RUT Empresa:

DESINSECTACIÓN			OTROS		
TIPO DE ROEDOR	NIVEL INFESTACIÓN	CONDICIÓN	TIPO DE INSECTO	NIVEL INFESTACIÓN	CONDICIÓN
1 Raton (Mus musculus)	<input type="checkbox"/> Baja Presencia	<input checked="" type="checkbox"/> Tránsito	1 Moscas	<input type="checkbox"/> Baja Presencia	<input type="checkbox"/> Tránsito
2 Raton Tejido (R rattus)	<input checked="" type="checkbox"/> Mediana Presencia	<input type="checkbox"/> Aislación	2 Baratas	<input type="checkbox"/> Mediana Presencia	<input type="checkbox"/> Aislación
3 Rata Alcantarilla (R norvegicus)	<input type="checkbox"/> Alta Presencia		3 Brosophilas	<input type="checkbox"/> Alta Presencia	
AREA			AREA		
TIPO	AREA DE INFESTACIÓN	OBSERVACIONES	TIPO	AREA DE INFESTACIÓN	OBSERVACIONES
1	PIERNAZOS	<i>Yerbas</i>			
2	PIERNAZOS	<i>Yerbas</i>			

RODENTICIDAS			INSECTICIDA			PRODUCTO NO QUÍMICOS			SANITIZANTE		MAQUINARIA	
<input type="checkbox"/> Deadline bloque	<input type="checkbox"/> Rodex Cebos - Melienda		<input type="checkbox"/> Agita 10 WG	<input type="checkbox"/> Cipermetrina 25 EC.		<input type="checkbox"/> Delta Max		<input type="checkbox"/> Trampas de Golpe	<input type="checkbox"/> Drycstat	<input type="checkbox"/> Termoebla		
<input type="checkbox"/> Deadline bloque Extruido	<input type="checkbox"/> Rodex Soft Bait		<input type="checkbox"/> Altrox EC	<input type="checkbox"/> Ciper Dust				<input type="checkbox"/> Captura Viva	<input type="checkbox"/> Sanit All	<input type="checkbox"/> Ultra Bajo Volumen		
<input checked="" type="checkbox"/> Deadline Cebos - Melienda	<input type="checkbox"/> Delta		<input type="checkbox"/> Aquagest SC	<input type="checkbox"/> Doctor Fly 20 EC				<input type="checkbox"/> Placas Pegajosa 72 R	<input type="checkbox"/> Sanit KF 15%	<input type="checkbox"/> Motopulverizadora		
<input type="checkbox"/> Deadline Soft Bait	<input type="checkbox"/> Restop Bloque		<input type="checkbox"/> Basix 1 G.	<input type="checkbox"/> Flavix 20 EC				<input type="checkbox"/> Placas Pegajosa 48 R	<input type="checkbox"/> Virusario	<input type="checkbox"/> Pulverizadora Manual		
<input type="checkbox"/> Ratanix Bloque			<input type="checkbox"/> BT-1000	<input type="checkbox"/> Forax Mix Gel				<input type="checkbox"/> Placas Pegajosa (Mediana Insectos)	<input type="checkbox"/> Sanitrex	<input type="checkbox"/> Otros		
<input type="checkbox"/> Rodex Bloque			<input type="checkbox"/> BTFLY 25 M. E.	<input type="checkbox"/> MaxiF 50 EC				<input type="checkbox"/> Placas Pegajosa (Gigante Insecto)				
<input type="checkbox"/> Rodex Bloque Extruido			<input type="checkbox"/> Delta 25 WP	<input type="checkbox"/> Beta 25 EC								

DESATRAS			DESINSECTACIÓN			SANITIZACIÓN			SANITIZACIÓN COVID-19		
PRODUCTOS UTILIZADOS	CONTROL DE ROEDORES	PRODUCTOS UTILIZADOS	CONTROL DE INSECTOS	DOSIS	Nº REGISTRO ISP	PRODUCTOS UTILIZADOS	PRINCIPIO ACTIVO	DOSIS	REGISTRO ISP	CONTROL DE MICROORGANISMOS	Nº REGISTRO ISP
1 Bromadiolona 0,005%	Melienda 20 gr	1 Ciprometrina 20% EC	1 P-193			1 Cloruro de bencilcional 10,5%	1 D-204/21				
2 Bromadiolona 0,005%	Bloques 20 gr	2 Deltametrina 2,5% ME.	2 P-335			2 Ácido Peroxacético 15%	2 D-614/15				
3 Brodifacoum 0,005%	Bloques 20 gr	3 Tripronofenol 50% EC	3 P-450			3 Compuesto Clorico Desinfectante 60 a 80 cc / 10 hs de agua	3 D-19/18				
4 Trampa Adhesiva	Unidades	4 Tripronofenol 10% WG	4 P-376								
5 Trampa captura viva	Unidades	5 Hidro Melienda 2% Gel	5 P-440								
6 Bromadiolona 0,005%	Bloques 20 gr	6 Trampa Adhesiva	6 No Aplica								
7 Bromadiolona 0,005%	Bloques 20 gr	7									
8		8									
9		9									
10		10									
11		11									
12		12									

SERVICIO DE MANTENCIÓN CONTROL DE ROEDORES			SERVICIO REALIZADO			SERVICIO DE MANTENCIÓN CONTROL DE INSECTOS		
Nº	ÁREAS TRATADAS	CANTIDAD APLICADA	Nº	ÁREAS TRATADAS	CANTIDAD APLICADA	Nº	ÁREAS TRATADAS	CANTIDAD APLICADA
	Deslindo			Bodega Productos Terminados			Bodega Productos Terminados	
	Perímetro Cercano	<i>Deslindo</i>		Bodega Alimentos	<i>Zinchara</i>		Bodega	
	Producción			Área de Bodega			Área de Bodega	
	Entredichos			Sala de ventas			Área de Bodega	
	Otros			1 <i>Alcachofas, Pre fermea, Banderas</i>			Área de Bodega	
	Áreas Mantención			14 <i>Salón de reuniones, Banderas</i>			Área de Bodega	
	Casinos y anexos							
	Bodega Materiales Primas							

OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

Se encuentran plagas de garrapatas, larvas y arañas en el perímetro de la casa de tipo bodega, en el área de producción y cercano a la vivienda. Existe de bichos y larvas en los costados de bodegas de almacenamiento, bodega de producción y en el área de producción cercana. Se recomienda aplicar tratamientos de bichos donde se puedan refugiar y propagar. Los colmados están arreglados y en el área que controla de la vivienda se recomienda mantener limpia y ordenada las instalaciones.

D.R.S. CONTROL PEST: No se hace responsable por reinfección debidas a falta de saneamiento básico o por la realización de tratamientos parciales por parte del cliente.

D.R.S. CONTROL PEST: Recomienda, no presencia de personas y animales domésticos en el área de tratamiento durante y posterior al Servicio.

D.R.S CONTROL PEST: No se hace responsable de no cumplir estrictamente las recomendaciones técnicas, referidas especialmente a períodos de reingreso de personas después del tratamiento de desinsectación de 2 horas.

D.R.S CONTROL PEST: Se recomienda ventilar por 15 minutos antes de ingresar a las áreas tratadas.

Patricia Navarro

Patricia Navarro

AGR. DON ALEXO

Patricia Navarro

D.R.S. CONTROL PEST SPA.



RUT: 76.202.037-8
 DIRECCIÓN: CALLE NUÑEZ N°17 BARRACAS SAN FELIPE
 RESOLUCIÓN SANITARIA VALPARAISO: V REGION N°7477 30/05/2012 Y N°991
 04/05/2016 N°1159 20/08/2021
 REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS VERGARA SALGADO
 RUT REPRESENTANTE LEGAL: 19.097.519-3

Planilla Actividad Roedores

Nº 07843

Nombre cliente: *Agustín don Alex*
 Dirección *Av. Hernández San San Felipe*
 Contacto *Agustín Montoya*
 Nombre Especialista *Patricio Valenzuela*

Fecha Servicio 15-5-2025

1. Control de Roedores en: *Pucón Bachea para terminar*
 UC UTPR UCRV UTRG

Total Unidades Instaladas	Nº de las Unidades con deterioro					Nº de las unidades destruidas extraviadas	Nº de las unidades con actividad: Consumo de Veneno Parcial o total	Captura de Roedores	Captura de insectos u Otros	Total Unidades Reactivadas	Nº de las Unidades Bloqueadas
	Temperatura	Humedad	Caracoles	Polvo	H.Cebo/Placa A						
21	0	0	0	0	0	15	5-6-7-9-10-13-16-19 20			10	12

2. Control de Roedores en: *Pucón Casa trabaja papeles*
 UC UTPR UCRV UTRG

Total Unidades Instaladas	Nº de las Unidades con deterioro					Nº de las unidades destruidas extraviadas	Nº de las unidades con actividad: Consumo de Veneno Parcial o total	Captura de Roedores	Captura de insectos u Otros	Total Unidades Reactivadas	Nº de las Unidades Bloqueadas
	Temperatura	Humedad	Caracoles	Polvo	H.Cebo/Placa A						
16	0	0	0	0	0	0	10			1	0

3. Control de Roedores en: *Pucón casa bodega plásticos*
 UC UTPR UCRV UTRG

Total Unidades Instaladas	Nº de las Unidades con deterioro					Nº de las unidades destruidas extraviadas	Nº de las unidades con actividad: Consumo de Veneno Parcial o total	Captura de Roedores	Captura de insectos u Otros	Total Unidades Reactivadas	Nº de las Unidades Bloqueadas
	Temperatura	Humedad	Caracoles	Polvo	H.Cebo/Placa A						
10	0	0	0	0	0	0	6-7			2	14

4. Control de Roedores en: *Sobrantes de Aceo, Piso terminar*
 UC UTPR UCRV UTRG

Total Unidades Instaladas	Nº de las Unidades con deterioro					Nº de las unidades destruidas extraviadas	Nº de las unidades con actividad: Consumo de Veneno Parcial o total	Captura de Roedores	Captura de insectos u Otros	Total Unidades Reactivadas	Nº de las Unidades Bloqueadas
	Temperatura	Humedad	Caracoles	Polvo	H.Cebo/Placa A						
3	0	0	0	1-2-3	0	0	0			3	0

5. Control de Roedores en:

 UC UTPR UCRV UTRG

Total Unidades Instaladas	Nº de las Unidades con deterioro					Nº de las unidades destruidas extraviadas	Nº de las unidades con actividad: Consumo de Veneno Parcial o total	Captura de Roedores	Captura de insectos u Otros	Total Unidades Reactivadas	Nº de las Unidades Bloqueadas
	Temperatura	Humedad	Caracoles	Polvo	H.Cebo/Placa A						

6. Control de Roedores en:

 UC UTPR UCRV UTRG

Total Unidades Instaladas	Nº de las Unidades con deterioro					Nº de las unidades destruidas extraviadas	Nº de las unidades con actividad: Consumo de Veneno Parcial o total	Captura de Roedores	Captura de insectos u Otros	Total Unidades Reactivadas	Nº de las Unidades Bloqueadas
	Temperatura	Humedad	Caracoles	Polvo	H.Cebo/Placa A						

Nomenclatura: UC = Unidad Cevadera / UTPR = Unidad Trampa Pegajosa / UCRV = Unidad Captura Viva / UTRG = Unidad Trampa de Golpe
 H° = Humedad / T° = Temperatura / H. Cebo/Placa A = Hurto Cebo y Placa Adhesiva

Observaciones:

*Viviendo observando 1-2-3 roedores en estructuras metálicas
 se permite el uso de adhesivo*

Agencia don Alex

D.R.S. CONTROL PEST SPA

DESINFECCION,SANITIZACION,DESRATIZACION,FUMIGACION

NUNEZ 17 BARRANCAS

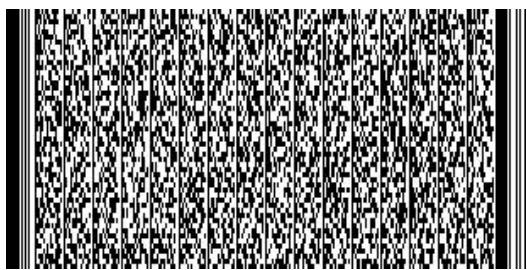
SAN FELIPE - SAN FELIPE

R.U.T.: 76.202.037-8**FACTURA ELECTRONICA****Nº 4571****28 de marzo de 2025**

Señor:	AGRICOLA DON ALEJO SPA	Ciudad:	SAN FELIPE
Giro:	CULTIVO DE MAIZ	Comuna:	SAN FELIPE
R.U.T.:	76.497.569-3	Forma de	CRÉDITO
Dirección:	CALLE HERRERA S/N HIJUELA 187	Fecha Venc:	

Nro. Código	Descripción	Dscto.	Cantidad	Precio Unit.	Valor Item
1 0	Serv.Control de Plaga	0,00	5,00		

SON



Timbre Electronico S.I.I

Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Impuestos : 0 Neto :

Retenciones 0 Exento :

Descuento : 0 19% I.V.A. :

Recargo : 0

Monto Total:

Observación:

Nombre : _____

R.U.T. : _____

Recinto : _____

Fecha : _____

Firma : _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

D.R.S. CONTROL PEST SPA

DESINFECCION,SANITIZACION,DESRATIZACION,FUMIGACION

NUNEZ 17 BARRANCAS

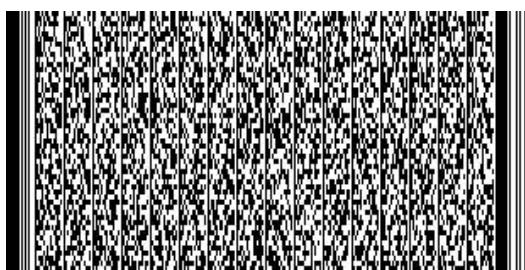
SAN FELIPE - SAN FELIPE

R.U.T.: 76.202.037-8**FACTURA ELECTRONICA****Nº 4586****28 de abril de 2025**

Señor:	AGRICOLA DON ALEJO SPA	Ciudad:	SAN FELIPE
Giro:	CULTIVO DE MAIZ	Comuna:	SAN FELIPE
R.U.T.:	76.497.569-3	Forma de	CRÉDITO
Dirección:	CALLE HERRERA S/N HIJUELA 187	Fecha Venc:	

Nro. Código	Descripción	Dscto.	Cantidad	Precio Unit.	Valor Item
1 0	Serv.Control de Plaga	0,00	5,00		

SON



Timbre Electronico S.I.I

Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Impuestos : 0 Neto :

Retenciones 0 Exento :

Descuento : 0 19% I.V.A. :

Recargo : 0

Monto Total:

Observación:

Nombre : _____

R.U.T. : _____

Recinto : _____

Fecha : _____

Firma : _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

D.R.S. CONTROL PEST SPA

DESINFECCION,SANITIZACION,DESRATIZACION,FUMIGACION

NUNEZ 17 BARRANCAS

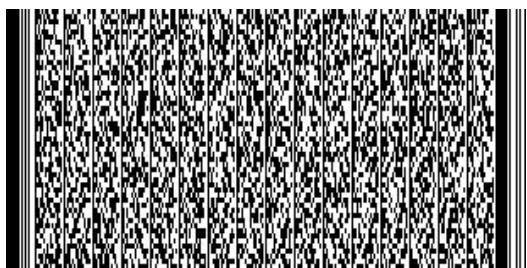
SAN FELIPE - SAN FELIPE

R.U.T.: 76.202.037-8**FACTURA ELECTRONICA****Nº 4625****28 de mayo de 2025**

Señor:	AGRICOLA DON ALEJO SPA	Ciudad:	SAN FELIPE
Giro:	CULTIVO DE MAIZ	Comuna:	SAN FELIPE
R.U.T.:	76.497.569-3	Forma de	CRÉDITO
Dirección:	CALLE HERRERA S/N HIJUELA 187	Fecha Venc:	

Nro. Código	Descripción	Dscto.	Cantidad	Precio Unit.	Valor Item
1 0	Serv.Control de Plaga	0,00	5,00		

SON



Timbre Electronico S.I.I

Verifique Documento: <http://www.sii.cl>

Impuestos : 0 Neto :

Retenciones 0 Exento :

Descuento : 0 19% I.V.A. :

Recargo : 0

Monto Total:

Observación:

Nombre : _____

R.U.T. : _____

Recinto : _____

Fecha : _____

Firma : _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

**PROPUESTA TECNICA
DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

PROYECTO

***PLANTEL LECHERO Y DE ENGORDA DE GANADO BOVINO,
AGRICOLA DON ALEJO SPA.***

COMUNA DE SAN FELIPE, REGION DE VALPARAISO

PREPARADA POR:

***SOCIEDAD DE PROFESIONALES AMBYGEST CONSULTORIAS
LIMITADA.***



ENERO - 2025

**PROYECTO
PLANTEL LECHERO Y DE ENGORDA DE GANADO CRIANZA DON ALEJO
AGRICOLA DON ALEJO SPA.**

COMUNA DE SAN FELIPE, REGION DE VALPARAISO

1. INTRODUCCION

El artículo 8 de la Ley 19.300 (Ley de Bases del Medio Ambiente) modificada mediante Ley 20.417 del 26 de Enero del 2010, indica que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 de esta misma ley, sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental.

El mencionado artículo 10 de la Ley 19.300, modificado mediante Ley 20.417, señala cuales son los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

El artículo 3 del DS 40 /2012 Reglamento del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental Indica cuales son los proyectos que deben ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental, y específicamente en la letra I) de este artículo señala Agroindustrias, mataderos, planteles y establos de crianza, lechería y engorda de animales, de dimensiones industriales. Se entenderá que estos proyectos o actividades son de dimensiones industriales cuando se trate de: ...específicamente en la letra I.3) establece **"Planteles y establos de crianza, lechería y/o engorda de animales, correspondientes a ganado bovino, ovino, caprino o porcino, donde puedan ser mantenidas en confinamiento, en patios de alimentación, por más de un mes continuado, un número igual o superior a trescientas (300) unidades animal"**.

El artículo 11 de la Ley 19.300 (Ley de Bases del Medio Ambiente) indica que, si el proyecto o actividad genera o presenta al menos alguno de los siguientes efectos, características o circunstancias, requerirá de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

- a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos;
- b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire;
- c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos;
- d) Localización próxima a población, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar;

-
- e) Alteración significativa, en términos de magnitud o duración del valor paisajístico o turístico de una zona, y
 - f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Para los efectos de evaluar el riesgo indicado en la letra a) y los efectos adversos señalados en la letra b), se considerará lo establecido en las normas de calidad ambiental y de emisión vigentes. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que señale el reglamento.

Ahora bien, de acuerdo a los antecedentes disponibles, es un proyecto que operara con un número de animales superior a 300 unidades, está obligado a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Bajo la suposición de que el proyecto no produce ninguno de los efectos adversos significativos que se consignan el artículo 11 de la Ley, el proyecto podrá ingresar al SEIA mediante la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

2. PROPUESTA TECNICA DE DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado tentativamente como "**Plantel Lechero y de Engorda de ganado bovino, Agrícola Don Alejo SpA.**", se considerarán los antecedentes que la empresa sobre el proyecto o actividad, los estudios de línea base, que se detallan mas adelante, con el objeto de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley 20.417, Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, así como lo establecido el D.S. 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, especialmente en lo indicado en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de este Decreto Supremo.

Según el Artículo 12 bis.- Las declaraciones de Impacto Ambiental considerarán las siguientes materias: Ley 20417 Art. PRIMERO Nº 11

- a) Una descripción del proyecto o actividad
- b) Los antecedentes necesarios que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 que pueden dar origen a la necesidad de efectuar un Estudio de Impacto Ambiental;
- c) La indicación normativa ambiental aplicable, y la forma en la que se cumplirá, y
- d) La indicación de los permisos ambientales sectoriales aplicables, y los antecedentes asociados a los requisitos y exigencias para el respectivo pronunciamiento.

La Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto en comento contendrá, a lo menos, los siguientes antecedentes:

a) Una descripción del proyecto o actividad

- ↳ Nombre del proyecto
- ↳ Antecedentes del titular
- ↳ Identificación del representante legal
- ↳ Indicación del tipo de proyecto
- ↳ Tipología del proyecto según artículo 10 de la Ley 19.300 y el artículo 3 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental
- ↳ Indicación de cómo el titular ha decidido presentar el proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

- ✚ Localización del proyecto, incluyéndose mapa o esquema de ubicación del proyecto
- ✚ Definición de sus partes, acciones y obras físicas contempladas en las distintas etapas del proyecto.
- ✚ Otros antecedentes
 - ❑ Superficie que comprende el proyecto
 - ❑ Layout del proyecto
 - ❑ Monto estimado de la inversión
 - ❑ Vida útil del proyecto
 - ❑ Cronograma programado de actividades
 - ❑ Indicación de las fechas estimadas de inicio y término de las distintas fases del proyecto (construcción, operación, abandono)
 - ❑ Mano de obra requerida en cada etapa del proyecto
- ✚ Principales emisiones, descargas y residuos del proyecto en sus distintas etapas
 - ⇒ Ruidos y vibraciones
 - ⇒ Material particulado
 - ⇒ Olores
 - ⇒ Residuos sólidos
 - ⇒ Residuos líquidos
 - ⇒ Residuos Peligrosos

Se presume que la empresa dispone de todos los antecedentes para la descripción del Proyecto, y que se contará con ellos cuando se dé por iniciada la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental.

b) Los antecedentes necesarios que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 que pueden dar origen a la necesidad de efectuar un Estudio de Impacto Ambiental;

En este ítem, se deben adjuntar los antecedentes que indican que el proyecto o actividad no genera o presenta al menos alguno de los efectos, señalados en el Artículo 11 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo cual no corresponde hacer un ElA., sino que una DIA.

- a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos;
- b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire;
- c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos;

- d) Localización próxima a población, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar;
- e) Alteración significativa, en términos de magnitud o duración del valor paisajístico o turístico de una zona, y
- f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Para los efectos de evaluar el riesgo indicado en la letra a) y los efectos adversos señalados en la letra b), se considerará lo establecido en las normas de calidad ambiental y de emisión vigentes. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que señale el reglamento.

Además de lo anterior, se deberán realizar estudios de línea base, como los que se indican a continuación:

- ▢ Estudio Línea Base Edafológica.
- ▢ Estudio Línea Base Arqueológica
- ▢ Estudio de Medio Humano y Socio Cultural
- ▢ Estudio de Línea Base Fauna campaña estiva y campaña otoño/invierno
- ▢ Estudio Línea Base de Paisaje
- ▢ Estudio Línea Base de Turismo
- ▢ Estudio Línea Base de Flora y Vegetación
- ▢ Estudio Línea Base de Ruido
- ▢ Estimación de emisiones atmosféricas
- ▢ Estimación y Modelación de emisiones odoríferas
- ▢ Línea Base de Olores
- ▢ Estudio Línea Base Hidrología.
- ▢ Línea de Base de Ruido DS 38/2011
- ▢ Estimación Emisiones de Gases de Efecto Invernadero
- ▢ Plan de Manejo Agronómico de Purines (*)
- ▢ Balance de Nutrientes e Hídrico.
- ▢ Informe sobre Cambio Climático
- ▢ Estudio de Impacto Vial con mediciones de flujo
- ▢ Factibilidad de Acceso Vial
- ▢ Caracterización ambiental Áreas protegidas y Sitios Prioritarios.

(*): Aportado directamente por la Empresa si cuenta con el.

c) La indicación normativa ambiental aplicable, y la forma en la que se cumplirá

Conocido en detalle las características del proyecto, así como sus emisiones, líquidas, sólidas y gaseosas, se verificará el cumplimiento de la normativa existente, entre las que se tiene:

- Ley 19.300 y DS. 40/2013, Bases Generales del Medio Ambiente y el Reglamento del SEIA
- Resolución N° 1215.(1978). Normas Sanitarias Mínimas destinadas a Prevenir y Controlar la Contaminación Atmosférica.
- Decreto Supremo N° 144. (1961). Establece Normas para evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier naturaleza
- Decreto Supremo N° 38/2012 MMA. (Establece Normas emisión de ruido para fuentes que se indica, elaborada a partir de la revisión del DS 146/97).
- Decreto Supremo N° 745. Reglamento sobre las Condiciones Sanitarias y Atmosféricas Básicas en los lugares de trabajo
- Ley 3.133 MOP. Neutralización de Residuos provenientes de Establecimientos Industriales.
- D.S. 351/93. Reglamento para la Aplicación de la Ley 3.133.
- Entre otros.

d) La indicación de los permisos ambientales sectoriales aplicables, y los antecedentes asociados a los requisitos y exigencias para el respectivo pronunciamiento.

En consideración a las características del proyecto, se estima que se deberán incluir en la Declaración de Impacto Ambiental, los antecedentes requeridos para tramitar los siguientes Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) contemplados en el DS 40 /2012 Reglamento del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que corresponderían a:

- **PAS Artículo 138:** Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de desagües, aguas servidas de cualquier naturaleza
- **PAS Artículo 140.** Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.
- **PAS Artículo 142.** Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.
- **PAS Artículo 146.** Permiso para la caza y captura de animales protegidos

Adicionalmente se debería incluir una descripción del contenido de aquellos compromisos ambientales voluntarios, no exigidos por la legislación vigente, que el titular del proyecto contemple realizar. Para ello, el titular contará con la asesoría y la experiencia de la consultora, para determinar los compromisos más adecuados a comprometer.

3. ANTECEDENTES ADICIONALES Y ESPECÍFICOS CONTEMPLADOS EN LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

En consideración a las características del proyecto, es necesario incluir dentro de la Declaración de Impacto Ambiental información que debe entregar la empresa, tal como:

- Aspectos técnicos del proyecto (descripción detallada del proceso productivo).
- Residuos a generarse (volúmenes, características físico-químicas, frecuencias, etc.), es decir, características de los residuos en su fase líquida y sólida si así estuviesen distribuidos.
- Características de los lugares de almacenamiento o manejo de los residuos.
- Antecedentes sobre los tipos de tratamientos a someter los distintos tipos de residuos que genere el proyecto, especialmente los orgánicos, en este caso las camas calientes y los purines.
- Antecedentes sobre niveles de ruido en lugares de trabajo (Decreto 745).
- Antecedentes sobre las condiciones sanitarias en el lugar de trabajo (Decreto 745).
- Antecedentes sobre flujo de vehículos relacionados con el proyecto en distintos meses del año.
- Certificado de afiliación a Mutualidad.
- Estudio de Seguridad de la faena (DS 594).
- Planes de Contingencia para las distintas actividades comprendidas en el proyecto.
- Planes de Emergencia para las distintas actividades comprendidas en el proyecto.
- Plan de Manejo de Vectores y Roedores.
- Programa de Disposición de Mortalidad.
- Información sobre calidad de agua de napas subterráneas de las áreas donde se aplican purines y/o compost como fertilizantes.
- Programa Preventivo de Cumplimiento del DS 594.

4. PLAZOS DE EJECUCION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

En el siguiente cuadro se presenta una estimación de los plazos comprendidos para las distintas etapas consideradas en la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental, incluido los estudios de Línea Base, PAS, revisiones, etc., así como su proceso de evaluación por parte del Servicio de Evaluación Ambiental.

Actividades	Meses															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	12	14	16-18	1°	2°	Q
	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
Recopilación de Antecedentes	X	X	X	X												
Tramitación permisos en SAG y Subpesca	X	X	X	X												
Desarrollo Estudios Línea de Base		X	X	X	X	X	X	X	X	X						
Desarrollo de la DIA		X	X	X	X	X	X	X	X	X						
Preparación Antecedentes Específicos del ítem 3 de Propuesta Técnica		X	X	X	X	X	X	X	X	X						
Presentación Avances DIA a Titular				X												
Consolidación de Estudios de LB					X	X	X	X	X	X						
Desarrollo de PAS			X	X	X	X	X	X	X							
Presentación DIA a Titular para revisión									X							
Revisión Final e incorporación de Observaciones										X						
Ingreso DIA al SEA para evaluación en SEA										X						
Evaluación de DIA por SEA y Servicios									X	X	X	X	X			
Recepción ICSARA											X					

Actividades	Meses															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	12	14	16-18	1°	2°	
	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○	○
	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q	Q
Desarrollo Adenda														X	X	
Ingreso Adenda al SEA															X	
Evaluación Adenda por SEA														X	X	x x
Elaboración ICE por el SEA															x	x
Obtención RCA															x	x

5. ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LOS PRINCIPALES ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Figura 1. Área de emplazamiento de Plantel lechero y de engorda de ganado bovino, Agrícola Don Alejo SpA, San Felipe

a) Estudio Línea Base de Flora y Vegetación Terrestre

Para una adecuada evaluación del presente proyecto, se realizará un catastro de las comunidades de flora y vegetación terrestre que habitan en el predio sometido a Declaración de Impacto Ambiental (DIA, además de la Clasificación a través de la metodología de Parcelas de Muestreo Forestal como parte de la legislación forestal chilena y su aplicación al Área de Influencia.

Para flora, en específico, se podrá caracterizar mediante índice semicuantitativo de Braun Blanquet. El track de avance será registrado mediante dispositivo GPS. Para la identificación de las especies se recolectarán fragmentos representativos de cada ejemplar a identificar, para luego utilizar claves taxonómicas y/o la descripción original de las especies para su correcta identificación. Dentro de cada estación de muestreo se georreferenciará las especies en categoría de conservación, de acuerdo con los procesos clasificatorios de RCE (MMA)

La caracterización de la vegetación en el área de emplazamiento del proyecto está orientada a determinar si existe vegetación con características relevantes y que sea prioritaria para su conservación, así como la determinación de variables cuantitativas como la composición de Especies (número de árboles o arbustos de una determinada especie). El método utilizado es descriptivo, basado en la presencia de formaciones y especies, su relevancia ecológica de acuerdo a su endemismo y problemas de conservación, además de la relación con las actividades del proyecto. La propuesta presenta los costos por el levantamiento de información a desarrollar en una campaña de monitoreo, la cual abarcará la superficie que involucra el proyecto, priorizando las áreas con intervención y afectación directa del proyecto. El trabajo del profesional forestal es para la determinación de las unidades vegetacionales en el marco de la línea base de flora.

Caracterización de la vegetación Flora y Vegetación	Ha	Días	Profesionales
Terreno	130	5	2
Total		5	2

Entregables

- **Línea Base de flora y vegetación:** procesamiento datos y análisis de la información obtenida en terreno.
- **Reporte de biodiversidad** de Línea Base de flora y vegetación correspondiente a la resolución R.E. N°343/2022 MMA.
- **Información en formato Shape** con tablas de atributos

b) Estudio Línea Base de Fauna Terrestre

El objetivo general de caracterizar la composición de las comunidades de fauna terrestre que habitan el área de influencia del proyecto sometido a Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Con la finalidad de entrega los argumentos técnicos, que permitan determinar y medir los impactos que pudiesen generarse o presentar el proyecto sobre la fauna terrestre, enfatizando en mayor medida a las especies nativas/endémicas y clasificadas con categorías de conservación. La caracterización de las especies se realizará mediante el método descriptivo y cuantitativo el cual integra observación directa e indirecta, reconocimiento auditivo (vocalizaciones), imágenes fotográficas, rastros y huellas para todos los grupos taxonómicos requeridos Anfibios, Reptiles, Aves, Mamíferos.

Respecto al levantamiento de información de cada grupo, se utilizará las distintas unidades de muestreo y métodos de captura, mediante registros directos e

indirectos estipulados en la "Guía para Evaluación de Línea Base Componente Fauna Silvestre" (SAG, 2012) y "Guía para la descripción de los componentes suelo, flora y fauna de ecosistemas terrestres en el SEIA" (SEA, 2015) y la Guía Criterios Técnicos para Campañas de Terreno de Fauna Terrestre y Validación de Datos (SEA, 2022).

Caracterización de Fauna terrestre	Proyecto Ha	Profesionales	Días/noche	Trampas requeridas
Terreno	130	3	5	3 cámaras y 40 Sherman por 2 noche

Línea Base de fauna: Procesamiento de datos y análisis del reconocimiento en terreno: 5 días y mínimo 2 noches por trampa en horarios diurnos y nocturno (desde las 10:00 hasta las 22:00).

Entregables

- **Línea Base de fauna terrestre:** procesamiento datos y análisis de la información obtenida en terreno.
- **Reporte de biodiversidad** de correspondiente a la resolución R.E. N°343/2022 MMA.
- **Información en formato Shape** con tablas de atributos

c) PAS 146

Para lo cual se solicita llevar a cabo una caracterización de la zona propuesta como sitio de relocalización en la DIA. El PAS considera la metodología principalmente para anfibios.

El área de monitoreo sitio de relocalización, será recorrida enfocándose en aquellos sitios que presentan potenciales hábitat. (removiendo hojarasca, levantando troncos, piedras y revisando cuerpos de agua). Se realiza mediante búsqueda activa (metodología directa) y la utilización de sonidos de cantos o vocalizaciones en cada área (metodología indirecta), la búsqueda es en horario diurno desde las 09:00 hasta las 12:00 horas y en horario crepuscular desde las 19:00 hasta las 21:00 horas.

- * La propuesta contempla la caracterización de la fauna terrestre (anfibios) en el sitio de relocalización. (El titular debe tener un sitio para esta componente)
- * El trabajo en terreno se realizará a través de transectos. La campaña contempla 1 días en búsqueda, en horario diurno desde las 09:00 hasta las 12:00 horas y en horario crepuscular desde las 19:00 hasta las 21:00 horas.

Entregables

- **PAS 146 para Fauna Terrestre:** procesamiento datos y análisis de la información obtenida en terreno.
- **Reporte de biodiversidad** de correspondiente a la resolución R.E. N°343/2022 MMA.
- **Información en formato Shape** con tablas de atributos.

d) Plan de Perturbación controlada (PPC) para Reptiles:

Para lo cual se solicita llevar a cabo una caracterización de la zona propuesta como: sitios aledaños y receptores de la fauna terrestre dirigida. Esta propuesta es considerada según la metodología principalmente para anfibios y micromamíferos.

- * La propuesta contempla la caracterización de la fauna terrestre en los sitios propuestos como futuros hábitats para las especies de reptiles.
- * El trabajo en terreno se realizará a través de transectos. La campaña contempla 1 día, en horario diurno desde las 10:00 hasta las 18:00 horas.

Entregables

- **PPC para Fauna terrestre:** procesamiento datos y análisis de la información obtenida en terreno.
- **Reporte de biodiversidad** de fauna registrada correspondiente a la resolución R.E. N°343/2022 MMA.
- **Información en formato Shape** con tablas de atributos.

e) Estudio de Impacto Vial:

De acuerdo con la información remitida por el titular, el proyecto comprende el desarrollo de actividad agrícola en un predio denominado Don Alejo, el cual se ubica en la comuna de San Felipe, región de Valparaíso.

Para efectos de lo anterior se solicita la elaboración de un Estudio Vial Ambiental (EVA) que formará parte de la “Línea Base” de una Declaración de Impacto Vial (DIA). Para ello, se realizarán estudios de base para obtener la información de la situación actual del área de influencia del proyecto y cuantificar la demanda de transporte atraída y generada por el mismo. Se aplicarán diversos modelos y técnicas de gestión de tránsito para determinar el impacto de la demanda vial del proyecto en la operación de la red vial adyacente.

Dado que el proyecto considera 2 predios será necesario evaluar dos sectores diferentes los cuales acceden por calles Valdo Bellavista y Ruta E-561 respectivamente.

Objetivos

Los objetivos generales se detallan a continuación:

- Caracterización de la oferta vial mediante catastros operativos de tránsito, obtención de datos de flujo vehicular mediante conteos en las intersecciones de la red del área de impacto directo que se defina.
- Cuantificación de la demanda de flujo vehicular que será generada y atraída por los vehículos acceden al proyecto.
- Dimensionamiento de la infraestructura y las medidas de gestión de tránsito requeridas (de requerirse) para minimizar el impacto del proyecto sobre el tránsito del sector, y asegurar la adecuada accesibilidad y nivel de servicios de los accesos y salidas vehiculares del mismo.

Alcances

El estudio permitirá establecer los requerimientos de gestión de tránsito para dotar a las rutas de ingreso y egreso de la capacidad vial para acoger los flujos generados y atraídos por el proyecto, debiendo servir de respaldo técnico ante los organismos encargados de su aprobación.

De acuerdo con lo indicado, el informe aborda los siguientes aspectos:

- Descripción del Proyecto materia del Estudio
- Definiciones Iniciales
- Caracterización de la Situación Actual
- Estimación de la Demanda de Transporte
- Definición de la Oferta Vial
- Conclusiones
- Anexos generados del desarrollo del estudio.

Para el desarrollo del estudio se tendrá como referencia las siguientes directrices:

- Metodología IMIV, Informe de Mitigación Vial.
- Guía Artículo 11 de la ley N° 19.300.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Guía para la descripción de la acción del transporte terrestre (sea).
- Área de influencia en el sistema de evaluación de impacto ambiental (sea).

Cronograma de Trabajo

Se considera para la elaboración del estudio un plazo de 30 días hábiles. Las tareas por desarrollar se detallan en el cronograma de trabajo presentado a continuación.

Tarea	Semana					
	1	2	3	4	5	6
Levantamiento de Información	■					
Actividades de Terreno		■				
Procesamiento de Datos		■				
Modelaciones de Tránsito		■	■			
Desarrollo de Informe		■	■	■		
Revisión y Entrega		■		■	■	

Nota:

No se considera la tramitación del EVA, toda vez que el estudio está asociado a una DIA, cuya elaboración y gestión no depende de esta consultora. Sin perjuicio de lo anterior, Ambygest será responsable de subsanar cualquier observación derivada del proceso de tramitación hasta la aprobación del estudio (no así de la DIA). Se entenderá aprobado, cuando no exista pronunciamiento sobre este.

f) Estudio Línea de Base de Medio Humano y Sociocultural

Este estudio se realiza un diagnóstico territorial con enfoque en las obras, partes y acciones del proyecto, mediante la descripción y análisis de las cinco dimensiones constituyentes del medio humano, siendo estas la dimensión geográfica, demográfica, antropológica, socioeconómica y de bienestar básico. Lo anterior tiene por finalidad generar una radiografía integral de dichas dimensiones, sobre la realidad de los grupos humanos insertos dentro del territorio donde se desarrollan las principales actividades y obras contempladas por el Proyecto y así poder establecer los efectos que indica el Artículo N°7 del Decreto N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (RSEIA). Y por la "Guía de Criterios para Evaluar la Alteración Significativa de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en Proyectos o Actividades que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" 2020, presentar los antecedentes necesarios.

El levantamiento de información se realizará a través de visitas a terreno y entrevistas semiestructuradas con representantes de la población cercana.

El levantamiento de información se realizará considerando 3 días de terreno, además del trabajo de gabinete, lo cual permitirá elaborar un informe detallado donde sobre la información y análisis de las dimensiones; geográfica de los grupos humanos en el territorio, demográfica, antropológica, socioeconómica y de bienestar social básico. Así como también se describirá a aquellos grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, sus actividades, organización, patrimonio cultural, sistemas de vida, actividades culturales, etc.

g) Estudio de Emisiones Atmosféricas y Modelación de Dispersión de Contaminantes

El estudio considera en una primera instancia recopilar toda la información correspondiente a las actividades potencialmente generadoras de emisiones atmosféricas, las cuales deben ser proporcionadas por el titular, tales como: movimientos de tierra, tránsito de camiones, maquinaria utilizada, tiempos de operación y fuentes fijas del proyecto u otra actividad correspondiente a las diversas fases del proyecto. Para este componente se utilizará la metodología establecida por la “Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas en la Región del Valparaíso”, de la SEREMI de Medio Ambiente.

Con los resultados de las emisiones atmosféricas estimadas para todas las fases del proyecto, más información meteorológica en base a datos WRF, se realizará una modelación de contaminantes a través de un modelo de dispersión gaussiano no estacionario denominado CALPUFF.

Para poder justificar fundadamente que el proyecto no afectará la salud de la población cercana, en términos de superación de la norma de calidad primaria de MP2,5, MP10, MP30, SO₂, NO_x, NH₃, CO y COV, y las emisiones de Gases Efecto Invernadero expresadas como CO₂eq con Alcance 1, 2 y 3 parcialmente.

Entregables

- **Un informe con la estimación de emisiones atmosféricas de material particulado y gases**, que genere el proyecto en todas sus fases (construcción, operación y cierre).
- **Un informe con la modelación de la dispersión de contaminantes que genere el proyecto**, el cual incluye un estudio de línea base de las emisiones detectadas por una estación de monitoreo de calidad del aire más cercana al proyecto y representativa del sector de emplazamiento.

h) Estudio de Impacto Odorantes

Evaluar el efecto de las emisiones de olor de la operación actual y futura del plantel lechero y ganadero de Agrícola Don Alejo SpA., ubicado en San Felipe; lo anterior considerando los lineamientos de las Guías de predicción y evaluación de impactos por olor y la de modelos de calidad del aire del SEIA.

Metodología

Para el desarrollo del proyecto se contemplan las siguientes actividades:

- a) Recopilación de antecedentes.** Se solicitará al cliente información sobre el proceso, diagramas de flujo, datos de producción, ubicación de fuentes de emisión, entre otros.
- b) Toma de muestras.** Esta actividad consiste en la toma de muestras. Para esto se utilizarán los criterios que establece la Norma Chilena N°3386:2015 de Muestreo Estático para Olfatometría.

Se considerarán dos personas para realizar los muestreos.

Se contemplan cuatro días de terreno para 16 fuentes.

Fuentes consideradas en el muestreo de olor.

Nº	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nº de muestras
1	Corral preparto Don Alejo	Volumen	3
2	Corral secas Don Alejo	Volumen	3
3	Corral área de crianza	Volumen	3
4	Corral área de novillos	Volumen	3
5	Sala de ordeña	Volumen	3
6	Zona de terneras	Volumen	3
7	Zona de acopio de orujo para el día	Difusa pasiva	3
8	Zona de riego ¹	Difusa pasiva	3

En caso de que se solicite realizar un muestreo de olor en una fuente adicional se cobrara **25 UF + IVA (3 muestras) o 35 UF + IVA (5 o 6 muestras).**

La metodología de muestreo cuenta con acreditación ISO 17025:2017

- c) Análisis de las muestras.** Las muestras obtenidas serán analizadas in situ en el laboratorio móvil, de acuerdo con la Norma Chilena N°3190:2010 para la Determinación de la Concentración de Olor (OUE/m³) por Olfatometría Dinámica.
En el análisis olfactométrico participaran cuatro personas.

La metodología del análisis olfactométrico cuenta con acreditación ISO 17025:2017 .

d) Modelación de dispersión del olor. Una vez obtenidas las unidades de olor (OUE/m³), serán ingresadas a un modelo de dispersión atmosférica llamado CALPUFF, con el cual se evaluará el efecto y alcance de la dispersión del olor.

La modelación cumplirá con lo indicado en las Guías para modelos de calidad del aire y la Guía para predicción y evaluación de impactos por olor del SEIA.

Observación:

De acuerdo a lo señalado en la Guía de Modelación de Calidad del Aire del SEA, actualizada en el año 2023. La modelación se debe realizar con un archivo WRF del año más desfavorable, en condiciones meteorológicas, considerando los últimos tres años previos al estudio.

Plazos:

Servicio	Entregables	Incluye	Plazo de entrega²
Olfatometría dinámica	Informe de muestreo de olor	Muestreo de olor Análisis olfatométrico	15 días hábiles
Modelación de Olores	Informe modelación de olor	Modelación de olor acorde a las Guías para modelos de calidad del aire y olores de SEIA	20 días hábiles
Plan de Gestión de Olores	Informe Plan de Gestión de Olor	- Diagnóstico - Medidas a implementar - Seguimiento y control - Programa de contingencia	20 días hábiles

Entregables:

La documentación a proporcionar formalmente a planta es:

Informe de muestreo de olor:

- Ubicación de las fuentes muestreadas.
- Concentración de olor (OUE/m³) de las fuentes muestreadas.
- Caracterización del olor (nota de olor, intensidad y tono hedónico).
- Informe acorde a lo establecido en la NCh N°3386:2015 y a la Guía para la predicción y evaluación de impactos por olor del SEIA.
- Emisión de olor (OUE/s) de las fuentes.

Informe de modelación de olor:

- Dispersión de olor e identificación del área de influencia (1 OUE/m³).
- Concentración de inmisión de olor (OUE/m³) de los receptores

considerados en la modelación.

- Comparación de los resultados con el límite de referencia.
- Informe acorde a la Guía para la predicción y evaluación de impactos por olor del SEIA y Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA.
- **Informe Plan de Gestión de Olor.**
 - Diagnóstico.
 - Medidas a implementar.
 - Seguimiento y control.
 - Programa de contingencia.

Requerimientos a la empresa:

- Proporcionar la información técnica y el acceso a las instalaciones necesarias para la ejecución de las actividades.
- Proporcionar energía para el laboratorio móvil en terreno (220 V).
- Enviar Orden de Compra previo a la iniciación de los servicios solicitados.

i) Estudio Línea de Base de Hidrología y Aguas Subterráneas

La propuesta considera las siguientes actividades.

Se presenta esta propuesta para la ejecución de un estudio que incorpore antecedentes sobre la hidrología superficial y aguas subterráneas para la presentación de un proyecto de plantel lechero y de crianza de ganado bovino, que la Empresa Agrícola Don Alejo. La Empresa busca regularizar sus instalaciones mediante el ingreso de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para su Plantel, ubicado en la comuna de San Felipe.

El fundo Don Alejo, se encuentra ubicado en la Provincia de San Felipe, comuna de San Felipe, sector Barrancas, inmediatamente aguas abajo del Santuario de la Naturaleza Serranía El Ciprés (Figura 2). Desde el punto de vista hidrológico, el Fundo se encuentra atravesado por el estero Las Minillas, que es tributario del río Aconcagua y escurre paralelo al Río Putaendo (figura 3). Desde el punto de vista de la administración de las aguas subterráneas, el fundo se encuentra en los SHACs Putaendo y San Felipe (figura 4).

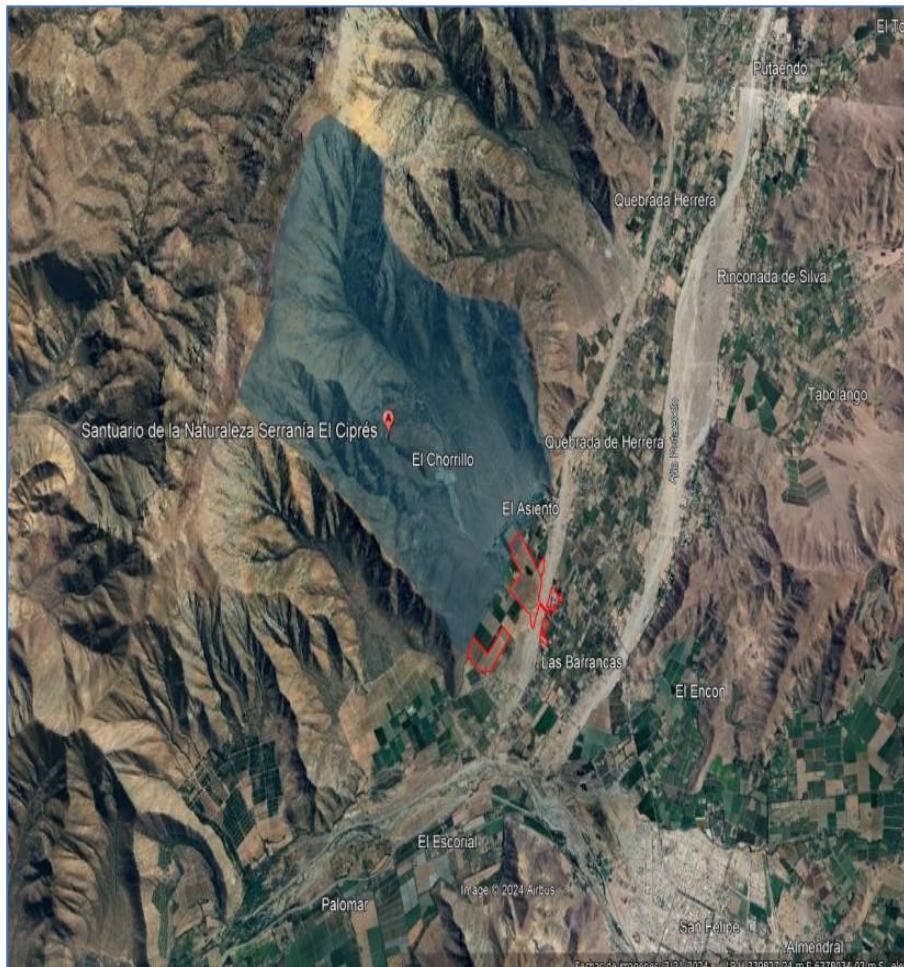


Figura 2. Ubicación Fundo Don Alejo con respecto al Santuario de la Naturaleza Serranía El Ciprés.



Figura 3. Ubicación Plantel lechero y de engorda Agrícola Don Alejo con respecto a la red hídrica.

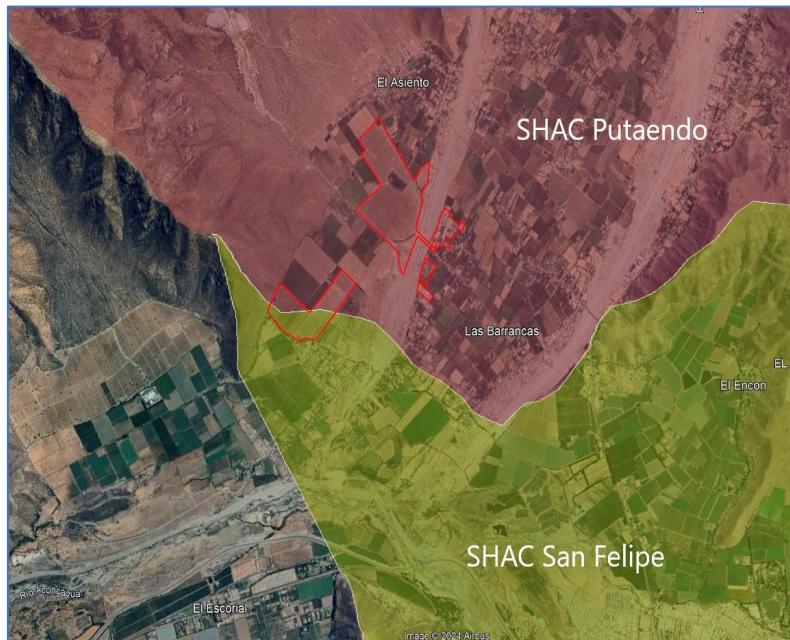


Figura 4. Ubicación Plantel lechero y de engorda Agrícola Don Alejo, con respecto a los SHACs Putaendo y San Felipe.

Metodología

La propuesta considera las siguientes actividades:

- Revisar información hidrogeológica publicada por fuentes oficiales como la Dirección General de Aguas y Sernageomin,
- Mediante el uso de la plataforma Observatorio Georeferenciado de la DGA, se realizará una búsqueda de las captaciones de aguas subterráneas registradas por la DGA en los alrededores de cada centro de crianza.

Se realizará un recorrido del área del proyecto:

- Cauces principales, captaciones de aguas subterráneas, canales, drenajes o desagües, estructuras ubicadas en cauces vecinos y otros elementos de interés que se identifiquen.
- En las captaciones de aguas subterráneas, en lo posible, se medirá el nivel freático y se solicitará información de pruebas de bombeo y estratigrafía.

Sobre la base de la información analizada se hará una síntesis que considere los requerimientos establecidos por el SEA1 que considera:

- Caracterización hidrológica detallada del sector indicando para la totalidad de los cauces naturales permanentes o temporales existentes en el entorno del área de estudio, un catastro de derecho de aprovechamiento de aguas y usos de agua por lugareños.
- Para los cauces principales se entregará una estimación de caudales medios mensuales.
- Informe sobre características hidrogeológicas del sector, que considere profundidad de la napa, características del acuífero (estratigrafía) y dirección de flujo de las aguas.
- Revisión, modificación o adecuación del plan de monitoreo de aguas subterránea y superficiales existente a fin de garantizar que diferencias de calidad de las aguas o eventos de contingencias serán oportunamente detectados.
- Análisis del efecto de la operación frente a condiciones actuales y de cambio climático²

¹ [Guías para la evaluación de impacto ambiental | SEA Chile](#)

² [MET-Guia-Cambio-Climatico_2023.pdf \(sea.gob.cl\)](#)

j) Estudio de Inundación y PAS 156 o PAS 157

Este estudio comprende los siguientes acápite:

- **Topografía:** Se realizará un levantamiento topográfico y aerofotogramétrico con un Lidar aerotransportado integrado con GPS-RTK, junto con una cámara de 20 mpx con obturador mecánico diseñada para fotogrametría. Se levantará todo el tramo de río (1.2 km) colindante con el polígono del proyecto, más 100 m aguas arriba y 100 m aguas abajo. El levantamiento cubrirá una franja de 500 m hacia cada ribera a fin de caracterizar la topografía de la zona de inundación hasta la zona cubierta por la crecida de 100 años. El polígono a levantar será de 354 ha aproximadamente. El levantamiento se unirá a un Punto de Referencia del proyecto. En caso de no existir, se monumentará uno y se elaborará monografía de este.

Adicionalmente se realizará un levantamiento batimétrico del río con un sonar monohaz integrado con GPS RTK.

El levantamiento de información topográfica y batimétrica se realizará siguiendo las Especificaciones Técnicas Topográficas publicadas por la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) y complementado con las recomendaciones del Manual de Carreteras Vol2 (MCV2).

Se generarán perfiles transversales con un espaciamiento medio de 20 m, caracterizando todo el tramo de río de estudio y riberas. Esta información se utilizará para elaborar un modelo hidráulico y determinar el área de inundación del río en relación al proyecto.

- **Hidrología:** Se realizará un estudio hidrológico para determinar la crecida de 100 años de periodo de retorno ($T = 100$ años). El estudio se elaborará siguiendo las recomendaciones establecidas por la Dirección General de Aguas para este tipo de estudios.
- **Hidráulica:** Se elaborará un modelo hidráulico siguiendo las recomendaciones establecidas en DGA (2016) y DOH. A partir del modelo hidráulico se generará un mapa de inundación (plano y kmz) y se realizará un cruce de las obras del proyecto con la crecida de $T = 100$ años. Se analizarán efectos asociados al proyecto sobre el cauce del río. A partir de los resultados del modelo hidráulico se determinará la necesidad de elaborar un PAS156.
- **Planos:** Se elaborará un plano con el resultado del levantamiento

topobatimétrico y con los resultados del modelo hidráulico incluyendo las áreas de inundación para T = 100 años. El plano se elaborará siguiendo las recomendaciones de la DGA y DOH. Además, se elaborarán archivos kmz con los cauces y áreas de inundación calculadas.

- **Productos adicionales.** Se entregará un ortomosaico de alta resolución derivado del levantamiento topográfico y se entregarán los archivos magnéticos del modelo hidráulico para incorporar en la DIA para revisión.

k) Mediciones Acústicas, Vibraciones

Características Generales:

- Mediciones Acústicas de ruido de fondo en los receptores necesarios
- Informe acústico según lo exigido por el D.S.38 para D.I.A.
- Mediciones de vibraciones
- Informe de Vibraciones

Características de Detalle:

- **Mediciones Acústicas:** Mediciones acústicas de ruido de fondo diurno en los puntos necesarios con sonómetro y calibrador certificado.
- **Mediciones de Vibraciones:** Mediciones de linea base en receptores cercanos con thounbook y acelerometro 1HZ-100Hz, como indica la guia de ruido y vibraciones del SEIA 2019
- **Informe Acustico:** Informe acústico con evaluación acústica que incorpora todo lo exigido por el D.S. 38, con modelación acústica. Mediante software SoundPLAN 8.1
- **Informe de Vibraciones:** Considera el estudio de Vibraciones, según lo solicitado en la guia de predicción de impacto por ruido y vibraciones considerando la guia "Transit noise vibration impact assesment"

Tiempos asociados para los estudios:

- Mediciones de vibraciones y ruido: 5 días hábiles
- Informe acústico: 10 días hábiles
- Informe de Vibraciones : 10 días hábiles

ITEM	Equipo	Descripción
1	Acelerometro	 <p>Acelerómetro para todo tipo de medición, certificado. Los sismómetros de SINUS Messtechnik GmbH se han desarrollado especialmente para la medición estandarizada de vibraciones según DIN 4150. Los parámetros técnicos cumplen los requisitos de DIN 45669.</p>
2	Thounbook	 <p>El analizador multicanal SOUNDBOOK de la firma SINUS, es un sistema versátil que le permitirá disponer en una única herramienta de trabajo de todo lo necesario para llevar a cabo las medidas de parámetros físicos típicos de los más variados proyectos de ingeniería, en especial, aquellos relacionados con la acústica y las vibraciones. El analizador multicanal Soundbook se encuentra integrado en un PC de carácter industrial, modelo TOUGHBOOK CF-19 de Panasonic, que le otorga al sistema una portabilidad y una robustez (IP=65) inigualables. Esto unido a otras prestaciones únicas en equipos de similares características como su pantalla táctil y abatible, hacen del analizador multicanal SOUNDBOOK un instrumento de gran utilidad para las medidas en campo.</p>
3	Sonometro	 <p>Sonómetro Francés marca 01 db integrador con módulo de medición por banda de frecuencias, data Loger, con posibilidades de medición lineal, con filtros de ponderación A,B,C,Z, peak Etc. A su vez Percentil 10,20,30,40,50,60,70,80,90 etc. Sonómetro integrador cumple con las exigencias señaladas para los tipo 1 o 2, establecidas en las normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission, IEC Standard), publicaciones N° 651 "Sonómetros"</p>

ITEM	Equipo	Descripción
4	Calibrador	 <p>Calibrador acústico marca 01 db exclusivo para sonómetro 01 db solo black, Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission, IEC Standard), publicaciones Nº 651 "Sonómetros" ("Sound Level Meters"), primera edición de 1979; y Nº 804 "Sonómetros integradores promediadores"</p>

17 de Enero de 2025

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES

Elaboración, Presentación y Tramitación de Declaración de Impacto Ambiental
Declaración de Impacto Ambiental
" PLANTEL LECHERO Y DE ENGORDA DE GANADO BOVINO,
AGRICOLA DON ALEJO S.P.A."
SAN FELIPE, REGION DE VALPARAISO

En San Felipe, a 01 de abril de 2025, entre **AGRICOLA DON ALEJO S.P.A.**, RUT 76.497.569-3, representada por don Luis Soto Contreras RUT [REDACTED] con domicilio para estos efectos en Herrera s/n, comuna de San Felipe, en adelante, la "Empresa", por una parte; y, por la otra **SOCIEDAD DE PROFESIONALES AMBYGEST CONSULTORIAS LIMITADA**, RUT 76.297.194-1, representada por don Luis Ricardo Furet Cárcamo, RUT [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en 5 Poniente 3343, Lonco Oriente, Chiguayante, Concepción, en adelante la "Consultora"; se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Objeto.

La Empresa contrata a la Consultora para que preste servicios en Elaboración y Tramitación de una Declaración de Impacto Ambiental ("DIA") del proyecto "PLANTEL LECHERO Y DE ENGORDA DE GANADO BOVINO, AGRICOLA DON ALEJO S.P.A." ("Contrato") a desarrollarse en las instalaciones de la empresa, ubicadas en Herrera s/n, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, para la obtención de una Resolución de Calificación Ambiental ("RCA") que permita operar dicho proyecto.

SEGUNDO: Alcance de los servicios.

En virtud de lo señalado en el presente contrato, la Consultora se obliga a:

- Elaborar una DIA para el proyecto "OPTIMIZACIÓN PLANTEL LECHERO Y DE ENGORDA DE GANADO BOVINO, AGRICOLA DON ALEJO SPA", con todos los alcances y metodologías establecidos por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA").
- La Consultora coordinará y gestionará todos los estudios, informes, reuniones, servicios y documentos que la DIA requiera, incluyendo los estudios e informes que se requieran en los ICSARA emitidos por la autoridad ambiental, previa aprobación de presupuesto por parte de la Empresa, con la excepción de los estudios que encargue o ejecute directamente la Empresa, y que se indican en la cláusula Cuarta.
- La Consultora coordinará, supervisará y cooperará con empresas de ingeniería que sean necesarios para el levantamiento agronómico-ingenieril, que se requieran para la ejecución del presente contrato.
- Una vez revisada, visada y aprobada la DIA por parte de la Empresa, la Consultora ingresará la DIA al Servicio de Evaluación Ambiental ("SEA") para

su tramitación, tanto en formato escrito, como digital a través de la web y/o físicamente según lo establezca el SEA, considerando como titular del documento a Agrícola Don Alejo SPA, el cual será además titular ante el SEIA.

- La Consultora deberá realizar y asistir a reuniones aclaratorias e informativas con Servicios, Organismos Evaluadores, SEA, Municipalidad, Comunidad y/o cualquier otro organismo competente que así lo requiera.
- La Consultora deberá llevar y responsabilizarse por la tramitación electrónica de la DIA y mantener informado al Titular sobre cualquier situación o suceso ocurrido en todas las fases del historial de la evaluación de impacto ambiental.

TERCERO: Documentos Integrantes del Contrato.

Para todos los efectos legales, se incorpora como parte integrante del presente Contrato, como anexo al mismo, el documento indicado a continuación, que la Consultora y la Empresa declaran conocer y haberlo recibido y aceptar en todas sus partes:

- Propuesta económica de la Consultora de fecha 21 de marzo de 2025.
- Propuesta técnica de la Consultora de fecha 17 de enero de 2025.

CUARTO: Relación laboral y seguros.

Los profesionales de la Consultora no tendrán la calidad de dependientes de la Empresa, por lo que éste es un contrato de prestación de servicios que no reviste legalmente la calidad de un contrato de trabajo.

El Consultor no podrá subcontratar los servicios cuya ejecución se le encomiendan, sino con la aprobación del Cliente. En los casos en que hubiere sido expresamente autorizado, el Consultor será responsable ante la Empresa de cualquier servicio prestado o trabajo ejecutado por subcontratistas y por cualquiera otra acción u omisión de ellos relacionada con este Contrato, en la misma medida que el Consultor responde de las acciones u omisiones de las personas sujetas a su subordinación o dependencia. En efecto, la subcontratación de todo o parte del Contrato no le relevará de ninguna de las obligaciones contenidas o derivadas del mismo. Los subcontratistas no podrán efectuar reclamo alguno en contra de la Empresa por obligaciones no cumplidas o deudas no solventadas por el Consultor con ellos, estipulación que, en todo caso, deberá constar expresamente en los actos o contratos que celebre el Consultor con sus subcontratistas, proveedores o terceros. Si se presentasen dificultades en la ejecución del Contrato como resultado de cualquier subcontrato, el Consultor, a solicitud de la Empresa pondrá fin inmediatamente a dicho subcontrato, sin costo para la Empresa y tomará las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones por él asumidas en virtud del mismo.

Por su parte, la Consultora será responsable y estará obligado, de su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todos los daños, perjuicios, lesiones, muertes, pérdidas o gastos de cualquier tipo que tuviere su origen en la ejecución negligente o culpable de los servicios objeto del Contrato o de cualquier acción u omisión de su responsabilidad, de sus subcontratistas o cualquier personal de los anteriormente mencionados. Los Seguros Provistos por la Consultora son:

- Seguro contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales: La Consultora deberá mantener un seguro contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que cubra a todo su personal empleado en los Trabajos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 16.744 y sus reglamentos.
- Seguro de Accidentes Personales: Este seguro cubre a todos los empleados del Consultor y de sus subcontratistas que participan en la ejecución del trabajo o servicio encomendado, aún incluso a aquéllos que trabajan en la modalidad de honorarios, y también a los empleados de sus subcontratistas que participan en el Contrato.

QUINTO: Responsabilidades de la Consultora.

Las partes declaran, expresamente, que la Consultora no asume responsabilidad por las consecuencias de errores o deficiencias en los datos, antecedentes e información en general, que deba proporcionar la Empresa para elaborar la DIA. En consecuencia, la Consultora revisará y podrá rechazar los antecedentes que consideren incorrectos, incompletos o alejados de las condiciones pactadas y solicitar correcciones, aclaraciones o los antecedentes necesarios para el fiel cumplimiento del encargo.

Por su parte, las partes declaran que la Consultora asume responsabilidad por las consecuencias de errores atribuibles a su labor, en la elaboración y tramitación de la DIA.

SEXTO: Honorarios.

Los honorarios de los trabajos antes mencionados, de acuerdo a la Propuesta Económica entregada por la Consultora con fecha 21 de Marzo de 2025, serán los siguientes:

i. Asesoría Elaboración y Tramitación de DIA:

El costo por concepto de elaboración de la DIA y elaboración de adendas, y asesoría hasta la obtención de la RCA, asciende a la suma de UF [REDACTED]

El valor anterior, contempla que, con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de la DIA, y su Adenda, se revisará constantemente en la plataforma del e-SEIA, los pronunciamientos de los organismos evaluadores, los cuales serán informados al Titular con el objeto de establecer la estrategia de respuesta a las consultas formuladas.

Además, contempla, reuniones por videoconferencias, con al menos una frecuencia quincenal, para ir consensuando aspectos técnicos a considerar en la DIA y un viaje a las instalaciones de la empresa en la Casablanca para reunión de trabajo que, de inicio a la DIA, y analizar en detalle el proceso productivo contemplado en el proyecto a ser evaluado. En caso de requerirse más de un viaje de la Consultora a las instalaciones de la empresa, este tendrá un valor de aproximadamente UF [REDACTED] para cubrir los gastos

de traslado, hospedaje y alimentación, el cual también puede manejarse como gastos reembolsables por la empresa.

El valor de la elaboración y tramitación de la DIA no considera confección de planos en Autocad, levantamientos topográficos ni de estudios o análisis adicionales que se requieran para reunir la totalidad de los antecedentes necesarios para la elaboración de ésta.

Por su parte, no se incluye costos y materiales asociados a Preparación y Ejecución de Participación Ciudadana, los cuales se cotizarán como gastos reembolsables, en el caso de que, durante el proceso de evaluación del proyecto, esta sea solicitada por el SEA, a petición de la comunidad u organizaciones sociales. Sin perjuicio de lo anterior, la elaboración de la Adenda que, de respuesta a las observaciones existentes en el proceso de Participación Ciudadana y la tramitación de la misma, sí se encuentra incluido en el precio por el concepto "Asesoría Elaboración y Tramitación de DIA".

Del listado de estudios e informes que se detallan a continuación, sólo se facturarán y cobrarán los que se resuelva en conjunto con la empresa ejecutar y sean autorizados por esta última. Sin embargo, en dicho listado de estudios y valores, no se incluye informes o estudios que pudiese solicitar el SEA durante el proceso de evaluación del proyecto, los cuales serán valorizados por la Consultora en su oportunidad, y ejecutados una vez obtenida la aprobación por parte de la empresa.

No se contempla el costo de la publicación del extracto de la DIA, en un medio de radiodifusión local por un periodo de cinco días.

Forma de Pago:

III. ESTUDIOS Y PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES.

Los estudios o proyectos específicos que se incluyen en este Contrato son los siguientes:

Nº	Item/Estudios	Valor UF
1	Estudio Línea de Base Arqueológica	
2	Estudio Línea de base de Flora (1 campaña)	
3	Campaña Línea de Base de Fauna incluye Instalación de trampas según exigencia del SAG (campaña estival)	
4	Campaña Línea de Base de Fauna incluye Instalación de trampas según exigencia del SAG (campaña otoño - invierno)	
5	Informe sobre perturbación controlada de fauna (terreno e informe)	
6	Estimación Emisiones Atmosféricas	

Nº	Item/Estudios	Valor UF
7	Modelación Emisiones Atmosféricas (No incluye meteorología WRF)	
8	Archivo Meteorológico WRF	
9	Informe Muestreo de Olor (11 fuentes)	
10	Modelación Línea de Base de Olores (2 escenarios, actual y futuro)	
11	Elaboración Plan de Gestión de Olores	
12	Línea Base Medio Humano y sociocultural	
13	Estudio Paisaje	
14	Estudio de Turismo	
15	Estudio Línea de Base de Hidrología	
16	Línea Base Limnológica, ictiología dos cursos de agua	
17	Línea de base de Edafología	
18	Ánálisis muestras de suelo (25 muestras)	
19	Estudio Impacto Vial con mediciones de flujo	
20	Factibilidad de Acceso Vial	
21	Línea de Base de Ruido DS 38/2011 + Línea de Base vibraciones + Mediciones ruido para fauna nativa	
22	Estimación Gases Efecto Invernadero	
23	PAS 138 Evacuación, tratamiento y disposición Aguas Servidas	
24	PAS 139 Disposición de Residuos Industriales	
25	PAS 140 Acumulación, disposición de basuras de cualquier clase	
26	PAS 142 Almacenamiento de residuos peligrosos	
27	PAS 146 Caza y captura de animales protegidos	
28	PAS 160 Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos	
29	Informe sobre Cambio Climático	
30	Caracterización ambiental de Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios	
	Total	

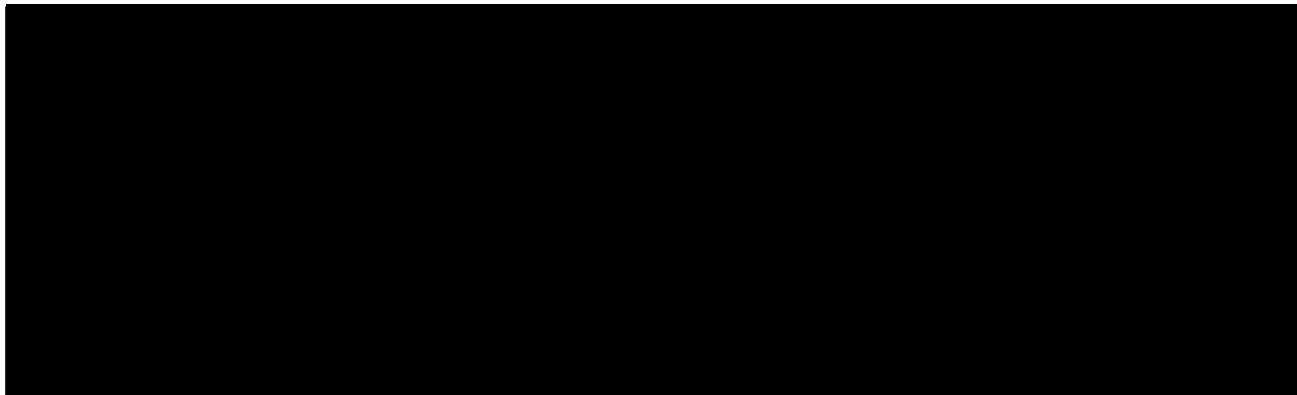
Item	Otros Estudios	Valor UF
31	Topografía y Orthomosaico de alta resolución	
32	Modelo de Aguas Subterráneas	
33	Estudio de Inundación	
34	Hidráulica	
35	PAS 156 o PAS 157	
36	Elaboración Memoria Cancha de Compostaje	
37	Memoria Teórica de Planta de Tratamiento de Riles	
38	Memoria Técnica Piscina Auxiliar acopio Riles Tratados	
39	Balance de Nutrientes	
40	Balance Hídrico	
41	10 muestras de suelo de Fertilidad para BdN	
	Total	

Nota: Los estudios que figuran con un valor a UF 0,00 corresponden a estudios que por las características de la empresa y su ubicación, no deberían ejecutarse.

Todos los valores en Unidades de Fomento antes indicados, son traspasados a pesos chilenos al día de la facturación. Las facturas son exenta de IVA, y se cancelarán dentro de los diez días siguientes a su emisión.

La modalidad de pago de los distintos estudios, PAS y asesorías indicadas anteriormente se detallan a continuación.

Forma de Pago:



Si durante el proceso de evaluación ambiental del proyecto, ya sea en adenda o adenda complementaria, la autoridad ambiental o los organismos competentes solicitaran rectificar información sobre los estudios antes indicados en los respectivos ICSARAs, será responsabilidad de la Consultora la elaboración de los complementos solicitados.

Si durante el proceso de evaluación ambiental del proyecto, la autoridad ambiental solicitara un estudio adicional no indicado anteriormente, la Consultora lo cotizará, y se ejecutará sólo una vez que este autorizado por la Empresa, manteniéndose la modalidad de pago que los demás estudios.

iii. Alcances de Estudios:

Todos los informes y estudios deberán contener y cumplir al menos con la normativa y guías metodológicas indicadas por la autoridad ambiental y legislación vigente, más los requerimientos específicos que indiquen los organismos evaluadores en las distintas etapas de la evaluación ambiental.

SEPTIMO: Estados de Pago y Facturación.

La asesoría ambiental integral se cobrará conforme a lo informado en la propuesta económica la cual es parte integral de este contrato.

Finalmente, los gastos asociados a traslados al área del proyecto, reuniones presenciales con autoridades regionales, tales como alimentación, alojamiento, arriendo vehículo, pasajes, combustible, peajes, transporte de persona, u otros que determinen las partes, serán considerados como gastos reembolsables. Estos gastos serán cobrados mensualmente con sus respectivos respaldos.

Los estados de pago se cursarán en UF durante la primera quincena de cada mes, el cual se acompañará con la siguiente documentación:

- Informe mensual de avance del servicio.
- Descripción de las actividades desarrolladas para las unidades consumidas o utilizadas a precio unitario.
- Descripción del cumplimiento de los hitos o entregables comprometidos.

Una vez aprobado el informe de actividades para estado de pago por parte de la Empresa se emitirá una Factura por el monto total. Las facturas correctamente presentadas serán pagadas dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

OCTAVO: Tributos.

Estarán a cargo de cada una de las partes los tributos que a ellas afecten por la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, incluyendo de manera no taxativa, impuestos sobre las ventas, uso, servicios, retenciones y todo impuesto, tasa o derecho, contribución o tributo que considere hecho imponible la prestación de los Servicios o los pagos previstos en este Contrato.

Cada parte será responsable por los impuestos basados en su propia ganancia neta, impuestos laborales de sus propios empleados y por impuestos sobre cualquier propiedad de la que sea propietario o arrendatario. En especial, cada parte asumirá los impuestos a las ventas y servicios que correspondieren en virtud de su propia actividad, así como los impuestos a la renta que sobre sus ingresos correspondiere, producto del presente instrumento.

La Consultora será responsable en todo caso de mantener su situación tributaria sin observaciones o limitaciones que puedan impedir a la Empresa, en cualquier forma, utilizar su derecho a hacer uso del crédito fiscal emanado de las facturas que emite por los servicios comprendidos en este contrato

NOVENO: Otros pagos.

Las partes dejan expresamente establecido que la Consultora no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio por parte de la Empresa, diferente a sus honorarios pactados en el presente contrato.

DÉCIMO: Facultad de representación.

El presente contrato de asesorías faculta a la Consultora para actuar en nombre de la Empresa ante la Dirección Regional del SEA de la Región de Valparaíso, para solicitar aclaraciones o realizar consultas sobre el proceso de evaluación ambiental del proyecto.

DÉCIMO PRIMERO: Confidencialidad.

La Consultora se obliga a guardar total reserva, de todos los hechos, antecedentes e informaciones de que tomó conocimiento en el ejercicio de sus funciones o derivados de las actividades y negocios de la Empresa, lo que considera en general pero no exclusivamente, estudios, asesorías, informes ambientales, desarrollos de proyectos y cualquier otro dato o antecedente de propiedad de la Empresa. La Consultora es consiente que está prohibida la divulgación, transferencia a cualquier título, comunicación, alteración, modificación o copia de dichos antecedentes e informaciones, así como la utilización indebida o para otros propósitos. Además, la Consultora se obliga a la protección de la información suministrada por la Empresa, debiendo tomar las medidas de seguridad apropiadas para la protección contra el acceso o difusión no autorizados.

Lo anterior comprende el conocimiento que pueda tener la Consultora respecto de todo aquello relativo a términos y condiciones comerciales, asuntos de negocios, contratos, tecnología, proyectos, especificaciones de productos, informes, trabajos de investigación, sistemas operativos, diseños, patentes, fórmulas, planes, know how, ideas comerciales, industriales e información técnica, y en general, sobre cualquier otra materia que diga relación con las actividades de la Empresa o el funcionamiento general y demás aspectos o información, sea cual fuere su naturaleza, y que en definitiva, resulte ser de aquella información que sea propia. En consecuencia, dicha información a la que haya podido acceder la Consultora en la prestación de los Servicios, es confidencial para este último.

DÉCIMO SEGUNDO: Resolución o Terminación Anticipada del Contrato.

La Empresa podrá poner término anticipado al presente contrato, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por parte de la Consultora. Se entenderá como incumplimiento grave e imputable de la Consultora:

- El incumplimiento de las obligaciones contractuales especificadas en el presente Contrato y sus Anexos.
- Resolución de inadmisibilidad de la DIA adoptada por el SEA.
- Resolución de término anticipado ("IRE") adoptada por el SEA.
- Solicitud de quiebra, su proposición de convenio judicial o bien su estado de notoria insolvencia.
- Entregar Información Confidencial de propia a terceros, salvo expreso requerimiento judicial.
- Incumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores destinados al cumplimiento del Contrato, de ser procedente.
- Incumplimiento de las normativas, leyes y obligaciones relacionadas con la prevención de riesgo y seguridad. Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las demás facultades consagradas en el artículo 1489 del Código Civil, pudiendo la Empresa optar por la resolución o el cumplimiento del contrato; en ambos casos con indemnización de perjuicios.

Bajo estos supuestos, la Empresa se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, comunicando su decisión por escrito a ésta, debiendo únicamente la Empresa cancelar a la Consultora el saldo pendiente por los servicios contratados a la fecha del aviso del término anticipado.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Empresa se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de perjuicios por parte de la Consultora, comunicando su decisión por escrito a ésta, debiendo únicamente la Empresa cancelar a la Consultora el saldo pendiente por los servicios contratados a la fecha del aviso del término anticipado.

DÉCIMO TERCERO: Propiedad Intelectual.

Las partes dejan expresa constancia y la Consultora declara en forma explícita que todo y cualquier proyecto, estudio, informe, trabajo, desarrollo en general, cualquier invención o creación y cualquier otro elemento de éstos o derivado de ellos, de que conozca o en el que intervino, sea en forma directa o indirecta en el desempeño de sus labores, pertenece y pertenecerá única y exclusivamente a la Empresa.

DÉCIMO CUARTO: Plazo presentación DIA.

La fecha límite para el ingreso de la DIA al SEA es el 30 de noviembre de 2025.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las Partes fijan domicilio especial en la ciudad de Santiago. El presente Contrato se regirá por las leyes de la República de Chile. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las Partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Contrato, sus documentos anexos, o sus modificaciones posteriores, o por cualquier otro motivo derivado del Contrato, será sometida a Arbitraje de árbitro mixto, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. Las Partes confieren poder especial irrevocable al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro mixto de entre los abogados integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

DÉCIMO SEXTO: Notificaciones.

Las partes acuerdan que cualquier notificación que sea efectuada a la contraparte con respecto a este contrato, deberá ser practicada a su representante individualizado en la comparecencia y en el domicilio allí señalado. Cualquier cambio de representante o domicilio será comunicado a la otra parte por escrito dentro de un plazo no mayor a 30 días.

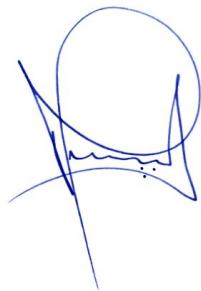
DÉCIMO SEPTIMO: Ejemplares.

El presente contrato se firma en dos ejemplares originales, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO OCTAVO: Personerías.

La personería de don **Luis Furet Cárcamo**, C.N.I. Nº [REDACTED] para actuar en representación de **Ambygest Consultorías Ltda.**, consta en la escritura pública donde se procedió a transformación a Sociedad de Profesionales Ambygest Consultorías Ltda., de fecha 01 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría Pedro Hidalgo Sarzosa, anotada bajo el repertorio Nº 384-2023 del 19 de enero de 2023.

La personería de don Luis Soto Contreras, C.N.I. [REDACTED] para actuar en representación de Agrícola Don Alejo SPA, consta en escritura pública de fecha 13 de Noviembre de 2015 otorgada en la Notaría Jaime Polloni Contardo, notario público, San Felipe, Chile.



Luis Furet Cárcamo

Represente Legal
Ambygest Consultorías Ltda.



Luis Soto Contreras

Representante Legal
Agrícola Don Alejo SpA.